

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°**  
*CP-SM-4-2022-ESSALUD-1*  
*CP N° 2234P00041*

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:**  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO TERCIALIZADO DE  
HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA SIN REUSO PARA  
LA RED ASISTENCIAL JULIACA-POR EL PERIODO DE 12 MESES”**

**PAC N° 655-2022**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud (EsSalud)  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Avenida Jose Santos Chocano s/n Urb. La Capilla - Juliaca  
Teléfono: : 051-327714  
Correo electrónico: : Luis.chuquicallata@essalud.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCIALIZADO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA SIN REUSO PARA LA RED ASISTENCIAL JULIACA-POR EL PERIODO DE 12 MESES”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 263-GRAJUL-ESSALUD-2022 del 05 de Julio del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (Recursos Propios).

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses (365 días calendario) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la cantidad de (DIEZ) S/.10.00 soles en Unidad de Tesorería 2do piso de las Oficinas Administrativas, sito en la Av. José Santos Chocano S/N la Capilla.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 –Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Resolución de Gerencia Central de Logística N° 01-GCL-ESSALUD-2022, de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al año 2022.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99- TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30.01.2019).
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (vigente desde el 30.01.2019), Fe de Erratas.
- D.S. N° 168-2020-EF (vigente desde 30.06.2020), que modifican los numerales 43.2, 98.1, 168.3, 168.3, 171.1, e incorpora el numeral 49.6 y el literal g) en el numeral 50.1 que pueda ser aplicable al presente procedimiento de selección según corresponda.
- D.S. N° 162-2021-EF (vigente desde 12.07.2021), que modifican el reglamento de la Ley de contrataciones N°30225, que pueda ser aplicable al presente procedimiento de selección según corresponda.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N°331-2018-EF, Aprueban medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año fiscal 2019 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE en Anexo N° 6 <sup>5</sup>.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> **Comunicado N° 007-2022-OSCE** (...) a partir del 15 de junio de 2022, los montos de las ofertas económicas ya no serán registrados por los postores en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), durante la etapa de presentación de ofertas; sino que solo adjuntarán, obligatoriamente, el "Archivo con detalle de monto ofertado".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato "CARTA FIANZA".
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso PRESENTAR CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- i) Copia simple de Licencia de Funcionamiento vigente a nombre de la IPRESS – Hemodiálisis.
- j) Presentar listado de personal que labora en la IPRESS, describiendo el perfil de los profesionales y técnicos. Incluir la relación del personal asistencial y la declaración jurada actualizada de cada uno. En el caso del Director Médico, además, la DDJJ de no conflicto de Intereses, adjuntando los documentos sustentatorios de acuerdo al Anexo 02 del CAP III de la sección específica de las bases.
- k) Copia simple del Certificado vigente de Defensa Civil, emitido por la autoridad competente.
- l) Copia simple de Registro Sanitario vigente del equipamiento de la IPRESS: máquinas de hemodiálisis, desfibrilador con monitor, electrocardiógrafo y otros equipos que lo requieran, según normativa emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID.
- m) Adjuntar el resultado de validación de calidad del agua para hemodiálisis generada por el sistema de tratamiento y distribución, emitida por el laboratorio del rubro (estándar mínimo aceptado agua pura), el cual se presentará al momento de perfeccionar el contrato, sin perjuicio la Entidad realizará el análisis correspondiente para el inicio de la operatividad.
- n) Adjuntar Constancia de cobertura de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la totalidad de sus trabajadores y personal que brinde el servicio, conforme lo regula la normativa.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la División de Adquisiciones de la Gerencia de la Red Asistencial Juliaca – 3er. Piso, sito en la Av. José Santos Chocano s/n, Urb. La Capilla – Juliaca.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

### 2.5. ADELANTOS<sup>9</sup>

**NO SE OTORGARÁ NINGUN ADELANTO.**

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad del

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>9</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

servicio, consignados en los términos de referencia que forma parte de la presente, en el numeral 3.1 del Capítulo III REQUERIMIENTO de la sección específica de las Bases de conformidad con la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El pago se realizará previa conformidad de la Dirección del Hospital III Juliaca o Médico Auditor perteneciente al Hospital III Juliaca – ESSALUD, de acuerdo a la normatividad de contrataciones vigente; y de acuerdo a la cantidad de sesiones de hemodiálisis y manejo de anemia atendidas en el mes, en concordancia con los Términos de Referencia consignados en el numeral 3.1 del Capítulo III REQUERIMIENTO de la sección específica de las Bases.
- Copia de la Orden de Compra / servicio.
- Comprobantes de Pago (Facturas).
- De ser el caso: Nota de débito.
- Conformidad del Servicio.
- Programa de Declaración Telemática (PDT).
- Y otros de ser el caso.

Dicha documentación se debe presentar en la Red Asistencial Juliaca, sito en la Avenida José Santos Chocano s/n - La Capilla – Juliaca, en el horario de atención de 08:00 a 15:00 horas

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

  
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**NOTA N°0575 – DHBIIIJ – RAJUL – ESSALUD - 2022**

Juliaca, 02 de junio de 2022

**Señor:**  
CPC JUAN HERRERA ARAMAYO  
División de Adquisiciones

**ATENCIÓN:** ELVIS GONZALES QUISPE  
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES

**Presente. –**

**ASUNTO :** REMITO RESPUESTAS A CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES CON RELACIÓN A LOS TDR DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS SIN REUSO PARA EL HOSPITAL BASE III JULIACA.

**REF. :** 1) NOTA N° 029-NRCC-NEFROLOGIA-HIIIJ-ESSALUD-2022.  
2) NOTA N° 002-EEGO-UPyA-DA-OA-GRAJUL-ESSALUD-2022.

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a su Despacho, con la finalidad de saludarla cordialmente y en atención al documento de referencia 1), en la cual remite CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL PROVEEDOR ALKSA INVERSIONES BIOMEDICAS SAC según cuadro adjunto, solicitando la evaluación al área usuaria.

En atención a ello, la médico especialista de Nefrología del Hospital Base III Juliaca Dra. Naira del Rosario Calderón Cardenas siendo el área usuaria remite el documento de referencia 2) para evaluación, conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
DR. LUIS FELIPE ZEA VILCA  
DIRECTOR  
HOSPITAL BASE III  
RED ASISTENCIAL JULIACA  
EsSalud

**RECIBIDO**  
02 JUN 2022  
1057

0220

L.F.Z.V./DHRJ  
C.C. Archive  
NIT:1598-2021-2979



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA N° 029-NRCC-NEFROLOGIA-IIIIJ-ESSALUD- 2022

Juliaca, 31 de MAYO 2022

SEÑOR  
Dr. LUIS FELIPE ZEA VILCA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL ESSALUD III JULIACA  
SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
Presente. –

ASUNTO: **Respuesta a consultas y/o observaciones con relación a los TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS SIN REUSO.**

De mi mayor consideración.

Previo un afectuosos saludo y en atención al documento con NIT 1599-2021-2979 dando respuesta a las consultas y/o observaciones con relación a los TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS SIN REUSO, y es como sigue:

**Primero:** Respecto a Procesos de Bioseguridad la NTS -144-MINSA-2018-DIGESA indica que los EESS de categoría 1-1, 1-2, 1-3, CI y SMA deberán contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos más no un comité como indica el numeral 8.3.

**Respuesta:** Como se indica en la NTS-144-MINSA-2018-DIGESA los EESS de categoría 1-1,1-2, 1-3, y Servicios médicos de Apoyo. El área usuaria aclara que pueden contar con Comité ó Responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos dependiendo de la Categoría del Establecimiento de Salud.

**Segundo:** Precisar respecto al número 9, Producción de agua y líquido de hemodiálisis, concerniente a al numeral 9.2 punto 5 la calidad de agua para hemodiálisis deberá cumplir como mínimo: Contaminantes mg/l o ppm quien brindará certificación de esa calidad de agua, y la frecuencia de certificación.

**Respuesta:** Respecto a esta precisión el área usuaria aclara que se deberá realizar el control de agua tratada cumpliendo lo establecido en los términos de referencia, con la precisión de que los contaminantes químicos en la totalidad se realizarán una vez al año, esto incluye aluminio.



07

0219

*[Handwritten signature]*  
C. GUSTAVO ESCOBAR  
COORDINADOR GENERAL DE ATENCION  
AL PACIENTE

*[Handwritten signature]*  
Néstor Velásquez  
MEDICO NEFROLOGO  
C.M.P. 30026 B.N.E. 9448-1  
P.N.E.E.S.00111





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de hemodiálisis en la ciudad de Juliaca, evitando el traslado de los pacientes a otras ciudades. Se mantiene de acuerdo a TDR perfil de Directo Medico

**Punto 2.-** Respecto a la Jefa de Enfermeras Responsable, **El área usuaria decide que se debe respetar el TDR en el anexo 2 ítem 2.1.**

**Punto 3.-** Respecto a Enfermera y técnico de enfermería **el área usuaria decide que se debe cumplir el anexo 2 ítem 2.2 y 2.3 en el cual se exige un mínimo de 6 meses de experiencia en hemodiálisis en caso de enfermería y 3 meses e n técnico de enfermería, no será necesario la acreditación por hospital o Universidad, por lo que sería suficiente la acreditación por una IPRESS que brinda el servicio de hemodiálisis, debido a que es un servicio especializado y en nuestra región ningún hospital brindan el servicio de hemodiálisis y las universidades de la región no tienen ningún programa de acreditación en hemodiálisis .**

**CUARTO.-** De las instalaciones e infraestructura acápite B.- Si permiten la sala de hemodiálisis en un segundo piso y si consideraron las normas emitidas por ESSALUD respecto a la prohibición de este punto.

**Respuesta.-**

**El área usuaria decide no modificar este punto del TDR punto 14 con todos sus ítems.**

**Quinto-** De la evaluación de los resultados respecto al KTV dividido por sexo y peso, la consulta es si consideraran, la norma técnica de ESSALUD DE un ktv > DE 1.3 que solicitan en el RENDES.

**Respuesta.-**

**El área usuaria decide respetar la normativa de EsSalud y las directivas del RENDES, aceptando el ktv > 1.3 indistintamente de sexo y edad, esta observación se encuentra, en la sección 20 de la evaluación de resultados.**

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

NRCC/SN  
NRCC/SN  
cc:JArchivo.

  
Nairo del R. Calderón Calderón  
MEDICO NEFROLOGO  
CMP. 96556 RNE 34453  
EsSalud



05

0217



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA N° 021-NRCC-NEFROLOGIA-HIIIJ-ESSALUD- 2022

Juliaca, 05 de ABRIL 2022

**SEÑORA**  
**Dra. LISETTE MAGALY BEDOYA MENGUA.**  
**DIRECTORA DEL HOSPITAL ESSALUD III JULIACA**  
**SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**  
**Presente. –**



**ASUNTO: REMITO PRECISIONES DEL ÁREA USUARIA A LOS TDR REQUERIDO MEDIANTE NIT: 1599-2021-2979. SERV. DE HEMODIÁLISIS PARA EL 2022.**

REFERENCIA: a) NOTA N° 190-DADQ-OA-GRAJUL-ESSALUD-2022  
b) MEMORÁNDUM CIRCULAR No 019-GG-ESSALUD-2021

De mi mayor consideración.

Mediante el presente se informa que en forma oportuna el Servicio de Nefrología del hospital base presentó el requerimiento anual del servicios de hemodiálisis, y considerando que aun continua el estado Emergencia sanitaria y sobre todo observando lo lineamientos establecidos por la Gerencia General señalada en la referencia b), el área usuaria considera pertinente precisar únicamente el **numeral 5.1** del requerimiento y/o términos de referencia para la contratación del servicio de hemodiálisis para el periodo de 12 meses considerando:

El Seguro Social de Salud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos conforme lo establece el numeral 1.2 del artículo 1° de la Le LEY N° 27056.

Que aún no se ha superado completamente la pandemia mundial ocasionada por el SARS COV 2 y a la fecha es muy alta los riesgos y contagios que puedan sufrir los pacientes con factores de riesgos como son los pacientes renales. Hecho que nos obliga observar estrictamente, el Estado de emergencia ampliada mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, el Gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de marzo, así como las disposiciones y acciones dispuestas por Gerencia General de EsSalud, mediante Memorándum Circular No 019-GG-ESSALUD-2021, las acciones preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las disposiciones emitidas por el ente rector del sistema de salud como es el Ministerio de Salud mediante la Directiva Sanitaria N° 110-MINSA/2020/DGIESP aprobado mediante Resolución Ministerial 498/2020-MINSA disponen que se garantice el distanciamiento social por ende las IPRESS que brinda servicio de **hemodiálisis debe garantizar al**

Natara del R. Calloso Córdova  
MEDICO NEFROLOGO  
CNP 56956 RNE 34493  
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

95

0189

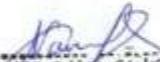
**menos dos metros de distancia** entre cada puesto de hemodiálisis (sillón-cama) de la sala de hemodiálisis.

Por lo descrito y considerando las disposiciones legales antes descritas y sobre todo para salvaguardar la vida y salud de los asegurados se ha requerido el servicio de hemodiálisis en tres ítems (**Adj. Anexo 1**) que tienen como finalidad pública mejorar la accesibilidad al tratamiento hemodialítico de los pacientes asegurados a ESSALUD con Enfermedad Renal Crónica (ERC-5) con el fin de disminuir la brecha oferta-demanda existente, contribuyendo a su vez a la satisfacción de las necesidades de salud, manteniendo y mejorando su calidad de vida, por tanto solicitamos se prosiga la contratación del servicio en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento.

Finalmente, debo precisar que los demás literales del TDR presentado por el servicio para la contratación del servicio no debe ser variada es decir los exámenes de laboratorio de laboratorio debe ser asumidas por la IPRESS contratada.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

  
Nairo del R. Calderón Córdova  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
CNP 56956 RNE 34483  
EsSalud

NRCC/SN  
NRCC/SN  
cc./Archivo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD DE PACIENTES	CANTIDAD DE MAQUINAS PARA SESIONES DE HEMODIALISIS	CANTIDAD MINIMA DE MAQUINAS PARA SOPORTE TECNICO Y EMERGENCIA	TOTAL DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS OBLIGATORIAS PARA LA CANTIDAD DE PACIENTES POR ITEM ADJUDICADO	TOTAL SESIONES ANUAL
1	SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO A ESSALUD CON ERC TERMINAL EN HEMODIALISIS EN LA R.A. JULIACA MES DE MARZO 2021-1	30	5	1 DE SOPORTE TECNICO	6	4680
2	SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO A ESSALUD CON ERC TERMINAL EN HEMODIALISIS EN LA R.A. JULIACA MES DE MARZO 2021-2	30	5	1 DE SOPORTE TECNICO	6	4680
3	SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO A ESSALUD CON ERC TERMINAL EN HEMODIALISIS EN LA R.A. JULIACA MES DE MARZO 2021-3	20	4	1 DE SOPORTE TECNICO	5	3120
		<b>80</b>				<b>12480</b>

  
 Nombre: P. Callender Cárdenas  
 DNI: 71020000  
 C. P. F. Salud

0188

94

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO TERCERIZADO DE ATENCION AMBULATORIA DE HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL PARA LA RED ASISTENCIAL JULIACA POR EL PERIODO DE 12 MESES

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Tercerizado de Hemodiálisis Convencional Ambulatoria sin Reúso para la Red Asistencial Juliaca por el Período de 12 meses para la Red Asistencial Juliaca.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar la accesibilidad al tratamiento hemodialítico de los pacientes asegurados a ESSALUD con Enfermedad Renal Crónica (ERC-5) con el fin de disminuir la brecha oferta-demanda existente, contribuyendo a su vez a la satisfacción de las necesidades de salud, manteniendo y mejorando su calidad de vida.

#### 3. ANTECEDENTES

La prevalencia y la incidencia de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) se encuentran en aumento debido a que los factores de riesgo para adquirirla también han elevado sus prevalencias (Hipertensión Arterial Sistémica, Diabetes Mellitus, Obesidad, entre otras). Por lo tanto, se espera también que la incidencia y la prevalencia de pacientes con Enfermedad Renal Crónica estadio 5 con necesidad de Terapia Reemplazo Renal Crónica (TRRC) sean cada vez mayor. En consecuencia, la necesidad de servicios de hemodiálisis convencional para los pacientes de EsSalud también viene aumentando en consecuencia de lo vertido anteriormente. Es así que la demanda de TRRC ha sobrepasado la capacidad de los recursos propios de nuestra Institución.

En el marco de la quinta disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1163 y el Decreto Supremo N°017-2014-SA, EsSalud convocó en el año 2015 el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud N° 001-2015-GCL, para la contratación del servicio de atención ambulatoria del paciente con ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA estadio 5 con la finalidad de mejorar la accesibilidad al tratamiento hemodialítico de los pacientes asegurados a ESSALUD, contribuyendo a disminuir la brecha oferta-demanda existente. En ese sentido, se contrató IPRESS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) privadas de hemodiálisis para la atención ambulatoria de asegurados a ESSALUD.

La contratación de IPRESS privadas ha permitido ampliar la oferta y mejorar el acceso de la atención de los asegurados a ESSALUD, para lo cual se requiere efectuar una nueva contratación del servicio, a fin de permitir la continuidad de atención ambulatoria de hemodiálisis, en tanto se fortalezca la oferta pública.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Atender la necesidad del Servicio de Nefrología del Hospital III Juliaca, para brindar atención en Terapia de Reemplazo Renal, bajo la modalidad de Hemodiálisis, en forma oportuna y de calidad, lo que lograra coberturar al 100% de pacientes con Enfermedad Renal Crónica (ERC) estadio 5 NO COVID, que requieran TRR en la modalidad de hemodiálisis.

##### 4.1 Objetivo General:

Contratar el Servicio Tercerizado de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis sin reúso para pacientes Asegurados y Derecho habientes del Hospital III Juliaca, por el período de doce (12) meses, cubriendo la demanda de sesiones de Hemodiálisis de nuestros pacientes con ERC Estadio 5.

##### 4.2 Objetivo Especifico:

Dr. Luis Felipe Zeta Ycaza  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 54075 INAL 2018  
EsSalud

Dr. Víctor Manuel  
García Salazar  
Médico Nefrólogo  
C.M.P. 74634

Ampliar la oferta asistencial para cubrir la demanda, por ende, reducir la brecha oferta demanda de Hemodiálisis, elevando la capacidad resolutive, con la finalidad de "Mejorar la accesibilidad, calidad, oportunidad y seguridad de la atención al paciente con Enfermedad Renal Crónica estadio 5 del Hospital III Juliaca – Essalud, en el periodo presupuestal 2022".

## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio prestado por la IPRESS contratada será brindada en el área geográfica adjudicada, según la descripción del cuadro adjunto.

CUADRO N° 1			
	Hemodiálisis	Con Anemia	% HD y con ANEMIA
Pacientes	80	64	80%
Sesiones	12480	768	5.79%
Nota 1: Sesiones de hemodiálisis = pacientes por 52 semanas por 3 sesiones a la semana			
Nota 2: Sesiones de anemia = pacientes por 4 semanas por 3 sesiones a la semana.			

## 6. Actividades

6.1. El servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis para los pacientes asegurado a ESSALUD con ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA estadio 5 (Cuadro N° 01) comprende:

- Sesión de hemodiálisis, sin reúso del dializador y líneas arteriovenosas, de acuerdo a la prescripción médica, utilizando dializadores de bajo flujo y alta eficiencia.
- Exámenes de laboratorio
- Evaluación del acceso vascular
- Consulta nefrológica.
- Atención nutricional.
- Atención en salud mental.
- Atención de servicio social.

6.2. La IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada, debe tener una atención integral, individualizada, por parte del equipo multidisciplinario de la IPRESS (Médico, Enfermera, Nutricionista, Psicólogo y Servicio Social)

6.3. Atención personalizada de parte del Médico Nefrólogo evaluación al iniciar tratamiento dialítico, consignando en Ficha clínica y brindar información necesaria a familiares.

6.4. Evaluación por parte del Médico Nefrólogo de Turno y el personal de Enfermería del acceso vascular, de encontrar eventos adversos llenar la ficha de notificación según Anexo 13

6.5. La IPRESS se responsabiliza por los servicios médicos de atención ambulatoria de hemodiálisis que se presten en el marco del Contrato suscrito, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos o que pueda sufrir el afiliado beneficiario con los servicios de atención de hemodiálisis.

6.6. Asimismo, en el caso que, por consecuencia de los daños producidos al afiliado beneficiario, se inicie contra Essalud un reclamo, proceso judicial o se dicte una sentencia por el órgano jurisdiccional, la IPRESS sustituirá a Essalud en la responsabilidad sobreviniente de cualquier tipo, contemplado en el ordenamiento legal vigente, la que asumirá totalmente sin restricción ni limitación alguna.

6.7. Todo trabajador de la IPRESS deberá estar vacunado contra influenza estacional y neumococo Hepatitis B.

  
Dr. Luis Felipe Zor Vilca  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. 30015 A.N.E. 20038  
Essalud

  
Dr. Gladys Miramant  
García Salamanca  
Médico Nefrólogo  
M.P. 74641

- 6.8. En el contexto de la pandemia por COVID 19, se debe realizar triaje al ingreso de sala de espera consignando temperatura, frecuencia cardiaca, saturación, determinar signos de alarma que identifiquen la necesidad de atención de urgencia y/o emergencia en establecimiento de origen.
- 6.9. Todo paciente identificado como caso sospechoso de Covid 19 debe ser referido al Triage diferenciado de Essalud del Hospital III Juliaca con la hoja de interconsulta respectiva, copia de la misma que debe quedar firmada y con huella digital del paciente referido en la Clínica y archivada en forma que pueda ser auditable, cuando el paciente reingrese luego del tratamiento debe consignar prueba antigénica negativa correspondiente.
- 6.10. Mantener el distanciamiento social obligatorio en sala de espera y sala de terapia dialítica 2 mtrs entre paciente y paciente, a fin de minimizar el riesgo de transmisión de COVID 19
- 6.11. Garantizar que el personal se encuentra capacitado en los procedimientos de triaje para la identificación del paciente con sospecha o confirmación del COVID 19 y la derivación respectiva de acuerdo al flujograma del Anexo 14.
- 6.12. Garantizar que el personal de la IPRESS cuente con el Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado y lo use de manera segura y permanente, de acuerdo al nivel de exposición, uso de protector facial obligatorio, Anexo15.
- 6.13. Aplicar medidas para prevenir la propagación de las infecciones respiratorias incluido el COVID 19, dentro del centro de diálisis. (mantener distancia de 2 mt en todas las direcciones, al paciente sospechoso sin confirmación y que requiera atención mediata de hemodiálisis, se le ubicara en la zona de menor tránsito, bloqueando el contacto con la colocación de separador de ambiente con material traslucido que permita el monitoreo manteniendo las medidas de bioseguridad, luego de realizado el procedimiento se procedía a la limpieza y desinfección del área según normativa).
- 6.14. Monitorear el estado de salud del personal que labora en la IPRESS. A los trabajadores nuevos de la IPRESS, se les realizara, pruebas antigénicas o moleculares para COVID 19. En caso que presente síntomas respiratorio compatibles con IRA se aplicará pruebas moleculares o antigénicas, o cuando haya participado en la atención de un caso sospechoso o confirmado sin las medidas de protección adecuadas, considerando el período de ventana desde la exposición
- 6.15. Si el personal presenta síntomas sospechosos de COVID 19 (tos, fiebre, estornudos o resfrió) debe comunicar a su jefe inmediato, consultar al médico ocupacional si cumple con criterios realizar prueba para el descarte, de ser positiva retirarse a domicilio para guardar cuarentena durante el tiempo indicado y retornar con resultado de prueba molecular negativo.
- 6.16. Aplicar pruebas serológicas o moleculares a todos los trabajadores que inicien labores o se reincorporen a su puesto de trabajo, de mediano riesgo a cargo del empleador, la periodicidad de las pruebas dependerá del Plan de Vigilancia Prevención y Control de la Infección por COVID19 de la empresa.
- 6.17. Mantener registro del personal que haya atendido a pacientes con COVID 19.
- 6.18. Elaborar el Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo, el cual debe estar aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe incluir actividades y acciones de prevención, específicas, consignar el número de trabajadores, el riesgo de exposición por puesto de trabajo, el seguimiento de casos, y ser accesible a la supervisión, según las recomendaciones de la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores".

Dr. Luis Felipe Zent-Villco  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. 32075 R.N. 20216  
Módulo ExSalud

Dr. Luis Felipe Zent-Villco  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. 32075 R.N. 20216  
Módulo ExSalud

#### 7. Atención de las sesiones de hemodiálisis

### 7.1 Procedimientos de Atención de las sesiones de hemodiálisis

- 7.1.1. El inicio de las atenciones a los pacientes que por primera vez acuden a la IPRESS deberán estar sujetas a la autorización previa del Hospital III Juliaca - EsSalud.
- 7.1.2. La IPRESS está obligada a admitir a los asegurados de EsSalud mayores de 14 años asignados por el Hospital III Juliaca, para brindar el servicio contratado según su capacidad. EsSalud no asegura un número mínimo de atenciones, por tanto, no está obligado a derivar a la IPRESS contratada un número mínimo de pacientes que cubra su capacidad instalada.
- 7.1.3. Atender en tres (03) turnos por día, en cada turno hasta un máximo de quince pacientes, con excepción de casos de emergencia. De acuerdo a la demanda existente, EsSalud puede requerir la apertura de un cuarto turno, respetando el precio adjudicado. Es potestad del contratista aceptar o no el cuarto turno propuesto por EsSalud.
- 7.1.4. La IPRESS debe tener a disposición de EsSalud los ambientes, máquinas de hemodiálisis, equipos e instrumental médico necesarias que correspondan a las sesiones de hemodiálisis contratadas para la atención exclusiva de los asegurados de EsSalud, el personal programado en el Horario de personal mensual proporcionado por la IPRESS: nefrólogo, enfermera asistencial, técnicos de enfermería de sala de hemodiálisis, técnico de mantenimiento de máquinas y personal de limpieza; dicho personal atenderá exclusivamente a los pacientes asignados por EsSalud durante los turnos de atención contratados.
- 7.1.5. Los asegurados de EsSalud tendrán exclusividad para el uso de los módulos de la IPRESS. La IPRESS debe ofrecer a los pacientes turnos de hemodiálisis diarios de lunes a sábado, pudiendo ser ampliado los turnos adicionales según demanda, previa evaluación y autorización por EsSalud.
- 7.1.6. Incluir en el manejo de la sesión de hemodiálisis los medicamentos para las complicaciones intradialíticas y los insumos necesarios para su administración, sin que esto genere un gasto adicional para EsSalud o los asegurados
- 7.1.7. Proceder para la atención de pacientes durante la sesión de hemodiálisis de acuerdo con las Guías, Manuales y Protocolos establecidos por EsSalud incluidos los Manuales de Procedimientos de Enfermería y Manual de Bioseguridad.
- 7.1.8. Evaluación Nefrológica: El Nefrólogo de Turno evalúa a todos los pacientes al inicio de la sesión de hemodiálisis y lo registrará en el formato correspondiente.
- 7.1.9. Evaluación Nutricional: La evaluación Nutricional se realizará al ingreso del paciente a la IPRESS, incluye tamizaje de riesgo nutricional (valoración global subjetiva, evaluación antropométrica, bioquímica, de signos clínicos, dietética y de actividad física del paciente, que se consigna en la historia nutricional inicial). De acuerdo al diagnóstico nutricional, el objetivo de tratamiento nutricional identificado y la prescripción dietética correspondiente, diseña el esquema de alimentación personalizado y otorga la orientación nutricional, realiza monitoreo (seguimiento y reevaluación) mensual de manera personalizada valorando aspectos nutricionales, de aceptabilidad y tolerancia al régimen de alimentación propuesto, detectar valores aumentados o disminuidos en la analítica mensual y su relación con la alimentación, reforzando o modificando el esquema de alimentación, según sea el caso.
- Evaluación trimestral a los pacientes de la IPRESS. Según se considere el diagnóstico nutricional del 100% de los pacientes atendidos y el desarrollo de un plan de trabajo que incluye el seguimiento de la intervención nutricional mediante la aplicación de la guía de práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Desgaste Proteico Energético desarrollada por el Centro de Salud Renal
- 7.1.10. Evaluación psicológica: Se realiza al ingreso del paciente a la IPRESS, incluye la aplicación de la ficha psicológica, apertura de la historia psicológica, evaluación con la prueba de calidad de vida (EUQOL), evaluación con la prueba de depresión de BURNS, el inventario

Dr. Luis Juliaca Juliaca  
GASPROENTEROLOGO  
C.M.P. 54075 R. 02/ 2020  
M.A. EsSalud

Dr. Anibal Sánchez  
Médico Subespecialista  
Nefrología  
M.P. 73421

de ansiedad IDARE (STAI-RASGO), los cuales serán registrados en el formato de seguimiento psicológico. De acuerdo a la valoración del estado psicológico se debe formular el diagnóstico y plan terapéutico. Realiza el seguimiento y monitoreo de los pacientes de manera personalizada, brindar consejería o intervención familiar o de pareja según corresponda.

Evaluación Trimestral incluye el diagnóstico psicológico del 100% de los pacientes atendidos de la IPRESS y su seguimiento mensual. Se orienta al diagnóstico Psicológico de entidades que sean factores de riesgo y para el cumplimiento adecuado del tratamiento sustitutivo renal y su derivación para el manejo correspondiente. Además se considera el desarrollo de un plan de trabajo que contemple establecer condiciones de estabilidad emocional para el cumplimiento de los objetivos del tratamiento.

- 7.1.11.** Evaluación social: se realiza al ingreso del paciente a la IPRESS donde se debe identificar los casos problemas, que indique el tratamiento brindado, y los resultados obtenidos de su intervención. Se debe considerar que los casos problemas deben contar con un informe social, el cual indique la intervención social, el apoyo de redes sociales y las herramientas utilizadas para el mejor desenlace en bienestar del paciente.

Evaluación trimestral, incluye el diagnóstico social de los pacientes atendidos a la IPRESS orientado al diagnóstico de riesgo social, según el CIE 10, asimismo debe evidenciar la realización de las sesiones educativas que se brindaron a los pacientes, familiares y/o cuidadores y al personal de la IPRESS trimestralmente.

De detectarse un caso que amerite la participación del equipo multidisciplinario debe ser evidenciado en el informe trimestral.

Además es función de la asistenta social realizar el seguimiento de las citas médicas de los pacientes, verificando que acudan a sus citas de manera oportuna mensualmente, coordinando con el área usuaria (Nefrología) de EsSalud para garantizar la asistencia. Esto con el fin de asegurar que los pacientes no se queden sin medicamentos por falta de citas.

- 7.1.12.** En los casos de pacientes con catéteres que presenten escalofríos o fiebre durante la sesión de hemodiálisis y se haya descartado clínicamente una causa evidente, la IPRESS procederá a la toma de muestras para dos (02) hemocultivos (transcatéter y vena periférica), PCR y hemograma para luego remitir las muestras al laboratorio del Hospital III Juliaca bajo las condiciones adecuadas de conservación, transporte y temperatura. Se considerará de acuerdo con la evaluación el uso de antibióticos según procedimiento establecido por EsSalud. (EsSalud entregará los frascos de hemocultivo y, faltando un mes para la fecha de vencimiento, la IPRESS canjeará los frascos que no hubiera utilizado en el laboratorio del Hospital III Juliaca)

- 7.1.13.** Si hubiera sospecha de reacción pirógena, notificar inmediatamente a la Dirección del Hospital Base III EsSalud Juliaca, para aviso a laboratorio para la toma de dos muestras de líquido de hemodiálisis (pre y post dializador) y una muestra de agua para hemodiálisis (punto de ingreso a la máquina de hemodiálisis).

- 7.1.14.** Atender en sesiones adicionales (de acuerdo con el estado clínico del paciente) las complicaciones interdialíticas de hiperkalemia (sospecha fundamentada o confirmada) o situaciones de sobrehidratación graves (edema agudo pulmonar).

- 7.1.15.** En los casos en los que un paciente atendido en la IPRESS presente complicaciones que deban recibir atención de emergencia, deberá ser referido al Hospital de Referencia, con el informe médico correspondiente.

- 7.1.16.** Evaluación de las transaminasas, serología, factores de riesgo y casos de seroconversiones.

- 7.1.17.** Evaluar las transaminasas, serología y factores de riesgo de seroconversiones de manera individualizada y cada mes, de acuerdo a la evaluación clínica periódica (anamnesis y

Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
GASTROENTEROLOGO  
COP 31075 R.N.E. 31075  
EsSalud

Dr. Carlos Salazar  
Médico Nefrólogo  
M.P. 71547

examen físico) y a los resultados de laboratorio, siendo necesaria la derivación a la Red Asistencial correspondiente cuando el caso lo amerite (elevación no explicada de las transaminasas o pedidos de exámenes adicionales). Se propondrán además medidas de actuación por parte de la IPRESS (la derivación al hospital de referencia para la evaluación correspondiente cuando los niveles de transaminasas se consideren elevados para el paciente) asimismo se realizarán acciones de sectorización y observación hasta que se haya descartado la posibilidad de seroconversión o transmisión de infecciones.

7.1.18. En caso de presentarse uno o más eventos de seroconversiones la IPRESS notificará inmediatamente a la Oficina de Evaluación, Control e Inteligencia Sanitaria (OECIS) y a la OSSCC.

## 7.2. Evaluación del acceso vascular

7.2.1. Evaluar el acceso vascular para hemodiálisis a través de la vigilancia primaria continua de los asegurados y realizar la propuesta de las medidas correctivas (si las hubiera que hacer), implementarlas y valorar la necesidad de transferirlo a su centro de referencia. Se hará finalmente la evaluación del manejo global del acceso vascular en la IPRESS a través de la construcción del indicador correspondiente.

7.2.2. El objetivo es la detección precoz de las complicaciones del funcionamiento del acceso vascular

7.2.3. Se aplicaran los criterios establecidos en el Manual de Subsistencia de Vigilancia y Seguimiento de Acceso Vascular para Hemodialisis del CNSR.

7.2.4. La IPRESS evaluara el acceso vascular con los parámetros de la sesión de Hemodialisis y el examen físico.

7.2.5. Los pacientes en los cuales la IPRESS identifique alteraciones en el funcionamiento del acceso vascular producto de la vigilancia primaria, serán transferidos al Hospital III Juliaca para su evaluación por nefrología y cirugía cardiovascular.

7.2.6. Así mismo, la jefe de enfermeras será la responsable de la vigilancia primaria del acceso vascular.

## 8. Procesos de bioseguridad

8.1. El proceso de atención al asegurado deberá ser realizado guardando la más estricta adhesión a las normas de Bioseguridad y al Manual de Procedimientos de Enfermería de EsSalud vigentes.

8.2. La aplicación y cumplimiento de las normas citadas en los numerales posteriores y otras que correspondan a las normas de bioseguridad vigentes, serán verificadas por Comité Supervisor de la Dirección del Hospital Base III EsSalud Juliaca. La eficacia de la aplicación de éstas y otras medidas corresponden directamente a las IPRESS a través del personal médico y de enfermería, la misma que será evaluada a través de los indicadores propuestos en el presente documento.

8.3. La IPRESS debe contar con un Comité de Bioseguridad, el que desarrollará planes y programas de capacitación y vigilancia del cumplimiento del Manual de Bioseguridad.)

8.4. La IPRESS se responsabiliza porque todo el personal asistencial, administrativo y de apoyo tenga completo el esquema de inmunización contra el virus de la hepatitis B y haya alcanzado títulos de Ac antiHBs  $\geq 10$  mU/ml. Se recomienda que si el personal de salud, luego de 8 semanas después de la última dosis de un ciclo completo de vacunación (1ra, 2da y 3ra dosis), no alcanzó a tener este nivel de títulos de anticuerpos, se proceda a colocar inmediatamente una dosis adicional (4ta dosis), y se reevaluarán nuevamente los títulos de anticuerpos 6 semanas después. De persistir en niveles por debajo de 10 mU/ml, se procederá a administrar dos dosis adicionales (5ta y 6ta dosis) para completar dos esquemas completos de vacunación

  
Dr. Luis Felipe Zola Villa  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. 50079 R.N.E. 2008  
EsSalud

  
Dra. María del Carmen  
García Salazar  
Médica Nefrología  
EsSalud

Con Nota N° 029-NNCC-NEFROLOGIA-HIIJ-ESSALUD-2022 Área Usuaría Aclara al Numeral 8.3 de los Términos de Referencia con el siguiente texto "(...) Pueden contar con comité o Responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos"

(observando los intervalos adecuados entre las dosis). De no alcanzar nuevamente los títulos requeridos, será declarado no respondedor. De alcanzar los niveles adecuados, en cualquiera de las etapas mencionadas, se considerará protegido y no será necesario tomar examen de títulos de anticuerpos en el futuro. Al personal de salud considerado no respondedor no se le prohíbe trabajar en una IPRESS siempre que practique las medidas adecuadas de bioseguridad.

- 8.5. El personal asistencial debe usar el vestuario de autoprotección completo durante los procedimientos con riesgo de exposición a sangre o fluidos corporales (inicio y finalización de tratamiento, toma de muestras, atención de complicaciones y otros): lentes protectores, gorros, mascarilla, mandilones impermeables, calzado impermeable (calzado cerrado, no de tejido, con suela antideslizante. Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores".
- 8.6. El uso del uniforme es de exclusividad para el área de trabajo, incluyendo los zapatos, quedando terminantemente prohibido usarlo fuera del ambiente laboral.
- 8.7. El personal de limpieza deberá contar con el esquema de vacunación antitetánica completa, Hepatitis B y otras de riesgo como Influenza H1N1 o Influenza estacionaria; así como el esquema completo de vacunación ANTICOID19 (incluyendo la dosis de refuerzo para personal de salud) asimismo, deberá contar con certificación actualizada de conocimientos de las normas de bioseguridad y de manejo de residuos sólidos de los Establecimientos de Salud (EES) y Servicios Médicos de Apoyo (SMA).
- 8.8. El personal deberá cambiar vestuario de autoprotección por turno de diálisis (mandilones y mascarillas).
- 8.9. La IPRESS debe usar 02 sábanas por paciente, una de ellas para proteger el sillón en su totalidad y otra para proteger al paciente. El cambio de sábanas y frazadas será por turno de tratamiento y cada vez que el caso lo requiera.
- 8.10. El personal debe usar guantes y realizar lavado de manos cada vez que se asista al paciente y se accione la máquina de Diálisis.
- 8.11. El personal responsable, realiza la desinfección y limpieza externa (sillones, mesas, máquinas de diálisis, equipos y pisos) únicamente entre las sesiones cuando no haya pacientes en la sala de tratamiento y durante la sesión sólo cuando sea necesario.
- 8.12. La IPRESS distribuirá a los pacientes según su condición serológica para Hepatitis C y factores de riesgo para conversiones a infecciones víricas, por áreas, turnos y días.
- 8.13. Todo paciente tendrá asignado un puesto de diálisis individual y no será cambiado excepto en casos debidamente justificados.
- 8.14. El material de cada sesión de hemodiálisis en pacientes deberá ser utilizado siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- 8.15. Se prohíbe compartir agujas, equipos o soluciones entre los pacientes.
- 8.16. Uso adecuado de viales multidosis. Si se usan las dosis individuales de los pacientes, serán preparadas en el área centralizada de preparación de medicamentos usando una jeringa y aguja estériles, los mismos que se llenarán con las dosis específicas para cada paciente para luego ser llevados a los puestos. En ningún caso se llevarán los viales multidosis de un puesto a otro puesto.
- 8.17. Se realizará la desinfección interna completa de las máquinas de hemodiálisis entre las sesiones, utilizando los medios de desinfección recomendados por el fabricante, la misma que debe estar registrada.

Dr. Luis Felipe Zúñiga Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
SAIUS RNE 3008  
MINSA-EsSalud

Dr. Luis Felipe Zúñiga Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
SAIUS RNE 3008  
MINSA-EsSalud

- 8.18. Se realizará la limpieza y desinfección de paredes, pisos, mobiliarios, la cual debe estar registrada, teniendo un cronograma de actividades a realizar cada día, semanalmente o mensualmente, según lo indicado en la Guía Técnica de Procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo vigente.
- 8.19. El manejo de los residuos sólidos desde su generación y almacenamiento hasta su traslado se ajustará a las normas vigentes.
- 8.20. No se reutilizará gajoneras de concentrado para hemodiálisis vacías o con contenido residual.
- 8.21. No tocar con guantes sucios la superficie de los pasamanos, barandas, picaportes, entre otros.
- 8.22. Las superficies de techos, paredes y pisos deben estar en buen estado de conservación e higiene.
- 8.23. Las manchas en techos o en las paredes provocadas por pérdidas de cañerías deben ser reparadas para disminuir el riesgo de desarrollo de agentes patógenos, incluyendo hongos ambientales.
- 8.24. No se debe rellenar ni intercambiar los recipientes de los antisépticos y desinfectantes.
- 8.25. Por ningún motivo se preparará el material médico en un área diferente al cuarto limpio.
- 8.26. El material estéril debe ser almacenado en condiciones que aseguren su esterilidad. Todo paquete debe presentar un control de exposición, una identificación o rotulado del contenido, caducidad e iniciales del operador. El paquete debe preservar la esterilidad de su contenido hasta el momento de su apertura.
- 8.27. La distribución de los ambientes debe permitir la separación física de las áreas limpias y contaminadas el transporte de los materiales debe realizarse en forma unidireccional: NO BIOCONTAMINADO – BIOCONTAMINADO sin que haya retroceso ni exista cruce durante el mismo.
- 8.28. De la sectorización de los pacientes en las salas de tratamiento.

I Sectorización es el establecimiento de zonas claramente delimitadas en la unidad o sala de tratamiento de diálisis, en las que se ubican los puestos de diálisis (máquina y sillón) y pacientes de acuerdo a su condición serológica (Negativos, Hepatitis B, Hepatitis C) y factores de riesgo para seroconversiones.

- II El croquis de sectorización debe contener los siguientes elementos:
- Rutas definidas para traslado de material limpio y biocontaminado.
  - Barreras físicas presentes en las distribuciones de los puestos de diálisis.
  - Número de puesto y número de máquina debidamente identificado para cada paciente.
  - En caso de pacientes observados indicar el tiempo de observación y condición por lo que se sectorizó.
  - Ubicación de la estación de enfermería por cada módulo.
  - Nivel de transaminasas de cada paciente.

III Los pacientes negativos para el virus de la hepatitis B (AgHBs negativos) protegidos (AcHBs > 10U/L) dializarán en una zona intermedia entre pacientes con factores de riesgo o potencialmente infecciosos y pacientes con AgHBs negativos susceptibles (con AcHBs < 10U/L).

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. Nº 1481 AHE 2016  
M.M. EsSalud

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. Nº 1481 AHE 2016  
M.M. EsSalud

IV Los pacientes potencialmente infectados (o sospechosos, con factores de riesgo) se ubicarán en el extremo de menos tránsito del módulo de pacientes negativos.

V Los pacientes nuevos o ingresos, con AcVHC negativo y TGP <28 UI/L deben ser considerados como pacientes en observación por un periodo de seguimiento de 6 meses y se ubicarán entre los pacientes potencialmente infecciosos y los pacientes no infecciosos (negativos) del módulo de pacientes negativos. Luego de 6 meses con AcVHC negativo y TGP < 28 UI/L persistentes y evaluación de riesgos se considerará negativo confirmado.

VI La variación de los niveles de transaminasas dentro de los valores normales no es criterio para cambiarlos de ubicación a otros puestos mes a mes, sino la interpretación en conjunto de los marcadores virales, transaminasas y factores de riesgo de cada paciente.

**9. Producción de agua y líquido de hemodiálisis**

9.1. El agua utilizada para el tratamiento de Hemodiálisis debe ser producida mediante proceso de Ósmosis Inversa (opcional doble paso), y el líquido de diálisis tendrá los criterios de pura (opcionalmente ultrapura).

9.2. La IPRESS debe realizar el control y registro de los siguientes:

- Medición diaria y registro de la conductividad y pH del agua de hemodiálisis (salida de ósmosis y salida del tanque de almacenamiento de agua tratada).
- Medición diaria y registro de las cloraminas, cloro y dureza del agua para hemodiálisis (salida de ósmosis).
- Control y registro mensual del sodio, cloro y cloraminas (salida de ósmosis) emitido por un laboratorio certificado (responsabilidad de la IPRESS).
- Control de la calidad de agua de contaminantes químicos en forma anual y aluminio semestral
- La calidad de agua para Hemodiálisis deberá cumplir como mínimo:

Contaminantes mg/l o ppm	AAMI (1981)
<b>Sustancias peligrosas en cantidades excesivas</b>	
Calcio	2
Magnesio	4
Sodio	70
Potasio	8
<b>Sustancias Tóxicas reguladas para el agua potable</b>	
Arsénico	0.005
Bario	0.01
Cadmio	0.001
Cromo	0.014
Plomo	0.005
Mercurio	0.0002
Selenio	0.09
Piata	0.005
<b>Otras sustancias identificadas como tóxicas en diálisis</b>	
Aluminio	0.01
Amonio	
Cloramidas	01
Cloro libre	0.5
Cloro	
Cobre	0.1
Fluor	0.2

Dr. Luis Felipe Zola Vilca  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.U.P. 30073 IRRE 25336  
 RMA EsSalud

Dr. Luis Felipe Zola Vilca  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.U.P. 30073 IRRE 25336  
 RMA EsSalud

Con Nota N° 029-NNCC-NEFROLOGIA-HIIJ-ESSALUD-2022 Área Usuaría Aclara al Numeral 9.2 de los Términos de Referencia con el siguiente texto "(...) con la precisión de que los contaminantes químicos en su totalidad se realizaran una vez al año, esto incluye aluminio"

60

Nitrato	2
Sulfatos	100
Zinc	0.1
Metales pesados	
<b>Microbiología y endotoxinas</b>	
Contaje de colonias (UFC/ml)	<200
Endotoxinas (LAL UE/ml)	<0.25

- Desinfección y registro quincenal del sistema de distribución y almacenamiento del agua para hemodiálisis.
- Mantenimiento semestral de los equipos de la planta de tratamiento de agua para hemodiálisis (certificado emitido por un Ingeniero Sanitario).
- Limpieza y desinfección semestral de cisternas y tanques elevados (certificado extendida por Ingeniero Sanitario).
- Los registros diarios deben tener el visto bueno del médico de turno y lo demás del Director Médico.

#### 10. Presentación de Informes

10.1. La IPRESS remitirá a la Oficina de Servicios Contratados, dentro de los 10 días calendario posterior a la culminación del mes anterior en forma física y virtual, los siguientes informes:

Informe mensual Médico en la IPRESS (Director Médico).

- Informe multidisciplinario con la evaluación de los pacientes nuevos evaluados en el mes y el seguimiento de los casos clínicos problemas y/o resultados del análisis de laboratorio.
  - El director médico debe remitir la evaluación mensual de cada paciente, del equipo multidisciplinario donde consignen la diagnóstico y problemática del paciente, los logros obtenidos y proponga posibles correcciones del tratamiento de complicaciones crónicas, basadas en las guías y protocolos de ESSALUD.
- Informe de acceso vascular y de infecciones asociadas a catéteres, en el que consigne la evaluación del acceso vascular por parte del Médico Nefrólogo de turno, y personal de enfermería que realiza la canulación, consignar en un registro eventos adversos de la misma (infiltraciones, recanulaciones, disfuncionabilidad, signos de infección en caso de CVC)
- Informe de seguimiento de anemia en los pacientes de la IPRESS Adjuntando sugerencias en el manejo y aplicación de Eritropoyetina y Hierro y/o transfusión sanguínea en concordancia con los protocolos vigentes
- Informe del seguimiento de las alteraciones minerales y óseas asociadas a ERC.
- Informe de seguimiento de Desgaste Proteico Energético (DPE).
- Informe de seguimiento de hipertensión arterial, con la evaluación individualizada de cada pacientes y sugerencias respecto al tratamiento
- Informe de seroconversión y seguimiento de transaminasas, serología, factores de riesgo para seroconversiones. (incluida la sectorización de los pacientes).
- Informe de la elaboración de indicadores de calidad.
- Informe de control de calidad de agua.
- Indicadores mensuales de evaluación de resultados
- Producción mensual de sesiones de hemodiálisis y de sesiones adicionales por sobre hidratación o hiperkalemia.
- Reporte mensual de la Información RENDES
- Registro diario de la Calidad de Agua
- Resultados anuales de la encuesta de satisfacción del usuario.

10.2. Informe mensual de la IPRESS (Jefe de Enfermeros).

  
Dr. Luis Felipe Zúñiga Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 34075 R.N.E. 20036  
M.D. - Essalud

  
Patricia Salazar  
Enfermera Nefrológica  
C.M.P. 34075 R.N.E. 20036  
M.D. - Essalud

- Informe de la administración de medicamentos del tratamiento de las complicaciones crónicas según esquema indicado por la Consulta externa de Essalud, y/o las modificaciones con el sustento respectivo de las mismas. Así mismo como de la aplicación de medicación a pacientes medicados para las complicaciones intradialíticas
- Informe de vigilancia de acceso vascular para hemodiálisis.
- Informe del seguimiento de inmunizaciones.
- Informe de vigilancia del cumplimiento de los procedimientos de enfermería y del Manual de Bioseguridad.
- Informe de la tasa de bacteriemia asociada a CVC de larga permanencia (catéteres de hemodiálisis permanentes).
- Informe de ejecución del plan de capacitación de personal y el de pacientes y familiares con las evidencias correspondientes.
- Informe del programa de inducción para el personal nuevo.

#### 10.3. Informes trimestrales (Equipo Multidisciplinario).

- Informe trimestral de evaluación Psicológica. La evaluación Psicológica debe contener el Cuestionario SRQ Abreviado para detectar problemas de ansiedad, depresión. Cartillas informativas dirigidas a la población sobre el autocuidado y cuidado de la salud mental poblacional. Describir las pautas para la identificación de problemas de salud mental en la población, en el contexto del COVID-19, y detectar deterioro cognoscitivo en forma precoz
- Informe trimestral de evaluación Nutricional. La evaluación nutricional debe consignar, el estado nutricional al ingreso, plan de trabajo según diagnóstico, y evaluación mensual de la recuperación del paciente, de no lograr los cambios requeridos evaluar las posibles causas para trabajarlas en forma conjunta con servicio social.
- Informe trimestral de evaluación social. La evaluación de Servicio social debe consignar cumplimiento de controles trimestrales en Consulta externa en el Hospital III Juliaca, detección de las causas de no cumplimiento y de ser posible la coordinación de la cita respectiva.

### 11. DE LOS RECURSOS HUMANOS

Unidad Productora de Servicios Ambulatorios de Hemodiálisis (Centro de Hemodiálisis): La dotación de recursos humanos para la atención de los pacientes en un Centro de Hemodiálisis será la siguiente:

1. **Jefatura Médica** (Director Médico): Médico Especialista en Nefrología con Título y Registro Especialista, con tres años de experiencia, quien desarrollará funciones administrativas y asistenciales
2. **Médico Asistencial**: Especialista en Nefrología con Título y Registro de Especialista.
3. **Enfermero (a) Jefe**, Licenciado (a) en Enfermería con Título Universitario, colegiado (a) con tres años de experiencia en Hemodiálisis, quien desarrollará funciones administrativas y asistenciales.
4. **Enfermero (a) Asistencial**, Licenciada en Enfermería, con título universitario, colegiada con 6 meses de capacitación en hemodiálisis certificada por un hospital o Universidad.
5. **Técnico de Enfermería** capacitado en Hemodiálisis con Título de Instituto Superior, con 6 meses de capacitación acreditada en hemodiálisis por un hospital.
6. **Nutricionista** con Título Universitario, colegiada con experiencia en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica
7. **Psicólogo** con Título Universitario, colegiado con experiencia en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica
8. **Técnico en mantenimiento** de máquinas con estudios de electrónica y acredite experiencia en manejo de equipos de hemodiálisis
9. **Personal de limpieza**: acredite conocimientos de bioseguridad y experiencia de trabajo en centros hospitalarios

Dr. Luis Felipe V. H. JULIACA  
GASTROENTERÓLOGO  
Médico Especialista  
Médico - Essalud

Prof. Gladys (Mujuna)  
GARCIA SALAMANCA  
Médica Nefróloga  
CMB774647

Con Nota N° 029-NNCC-NEFROLOGIA-HIIIIJ-ESSALUD-2022 Área Usuaria Aclara respecto al Médico Asistencial del Numeral 11 de los Términos de Referencia con el siguiente texto(...) Decide aceptar la condición de Egresado de la Especialidad con constancia de Egresado emitido por Universidad o del Hospital donde se realizó la especialidad, el cual no deberá tener más de un año de emitida”

Con Nota N° 029-NNCC-NEFROLOGIA-HIIJ-ESSALUD-2022 Área Usuaria Aclara respecto al Enfermero(a) Asistencial y Técnico de Enfermería con el siguiente texto "(...) no será necesario la acreditación por hospital o Universidad, por lo que sería suficiente la acreditación por una IPRESS que brinda el servicio de hemodiálisis"

58

## 12. RESPONSABILIDAD DE LAS IPRESS

- 12.1. Mantener vigente sus autorizaciones, licencias de apertura, funcionamiento y demás permisos, que de acuerdo a Ley le sean requeridos, así como su registro ante la Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD vigente.
- 12.2. Verificar la identidad del paciente y su condición de asegurado de EsSalud, en la forma determinada por esta, según normatividad vigente.
- 12.3. Contar con los documentos técnico administrativos para la gestión de la IPRESS y a falta de estos, acogerse a los establecidos por EsSalud, siendo condición esencial su presentación en el presente proceso, tales como:
  - Manual de Organización y Funciones
  - Manual de Procedimientos Asistenciales
  - Guías de práctica clínica de las complicaciones más frecuentes derivadas del tratamiento
  - Guías Clínicas Médicas y de Intervención de Enfermería.
  - Guía de Práctica Clínica del Manejo de la Enfermedad Renal Crónica en Essalud.
  - Guías de Práctica Clínica: para el Diagnóstico y Tratamiento del Desgaste Proteico - Energético (DPE).
  - Guía de Manejo de Complicaciones Infecciosas Asociadas al Acceso en Diálisis.
  - Manual de normas y procedimientos de Enfermería para la atención de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en tratamiento de hemodiálisis
  - Manual de Bioseguridad del Centro Asistencial.
  - Registro de complicaciones intradialíticas
  - Plan de Seguridad interna y externa.
  - Plan de capacitación para el personal.
  - Plan de capacitación para los pacientes y familiares.
  - Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo
  - Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas
  - Plan de seguridad interna (INDECI)
  - Planos de distribución actualizados (Eléctricos, agua)
- 12.4. Garantizar la continuidad de las prestaciones de salud para lo que fue contratada, cumpliendo con los procedimientos, protocolos, guías de práctica Clínica y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes; su cumplimiento estará sujeto a auditoría y/o verificación por parte de EsSalud.
- 12.5. Se responsabiliza por los servicios médicos de atención ambulatoria de hemodiálisis que se presten en el marco del Contrato suscrito, asumiendo toda responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos o que pueda sufrir el asegurado en la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada.
- 12.6. En el caso que, por consecuencia de los daños producidos al asegurado, se inicie contra EsSalud un reclamo, proceso judicial, o se dicte una sentencia por el órgano jurisdiccional, la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada le sustituirá a EsSalud en la responsabilidad sobreviniente, la que asumirá totalmente sin restricción ni limitación alguna.
- 12.7. No discriminar en su atención a los asegurados de EsSalud por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad u otras que atenten contra los derechos de las personas.
- 12.8. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados, respetando lo previsto en la Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento, y la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 12.9. Es la única responsable ante EsSalud del cumplimiento de la prestación del servicio contratado, en las condiciones establecidas por las presentes Bases, no pudiendo transferir

Dr. Luis Felipe Zevallos  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 30176 R.N.E. 20338  
M.M. EsSalud

Dr. Felipe Zevallos  
García Salazar  
Médico Nefrólogo  
R.M.P. 16041

total o parcialmente a terceros las responsabilidades y obligaciones del Contrato. Está prohibido referir pacientes a otra IPRESS Hemodiálisis Tercerizada.

- 12.10. Mantener una Historia Clínica única por paciente, que cumpla con los requisitos y condiciones dispuestas por las normas aplicables para tal propósito, donde deberá constar todas sus atenciones, incluyendo las emergencias que pudiera presentarse.
- 12.11. Todo hecho ocurrido con los pacientes referidos, deberán informar de inmediato, sobre todo cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención a los asegurados
- 12.12. Atender las urgencias dialíticas. De presentarse complicaciones que no puedan ser resueltas en el nivel de la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada o cuando la situación de salud del paciente lo amerite, realizar la comunicación y traslado al establecimiento de procedencia de Essalud.
- 12.13. Presentar a Essalud la información requerida sobre prestaciones otorgadas a los asegurados y toda aquella otra información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, respetando la normativa vigente, los plazos establecidos y los mecanismos implementados para tal propósito; así mismo los indicadores prestacionales y demás información requerida por Essalud.
- 12.14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del Contrato o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo, Residuos Sólidos y demás Normas aplicables.
- 12.15. No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los asegurados, por los servicios de salud que son objeto del presente contrato, distintos a los autorizados por EsSalud
- 12.16. Cumplir con el Consentimiento Informado antes de Iniciar el tratamiento de hemodiálisis en la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada.
- 12.17. Para la suscripción del contrato, la IPRESS declarada elegible por el Comité Especial de Contratación, debe adjuntar el informe de operatividad emitido por el mismo comité, con la finalidad de garantizar el inicio inmediato de las prestaciones.
- 12.18. La IPRESS se compromete a mantener la capacidad asistencial a exclusividad de Essalud de los puestos de diálisis en los turnos de atención contratados.
- 12.19. Está obligada a brindar todo tipo de facilidades para que Essalud, cuantas veces lo considere necesario, efectúe por sí o por terceros, inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones, auditoria médica y/o de enfermería y control prestacional que corresponda.

### 13.CONDICIONES EN QUE SE PRESTARA EL SERVICIO:

Las condiciones señaladas en el presente punto, se han establecido conforme a la Norma Técnica de Salud N°60/MINSA-DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".

#### 13.1. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO:

- a. Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE
- b. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 34075-R.N.E. 283391  
EsSalud

Dr. Patricia Salas  
García Salamancas  
Médico Nefrologo  
R.N.E. 34661

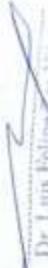
56

- d. Estar registrados en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y no tener sanción impuesta por la misma en los últimos (12) meses anteriores a la presentación de expresión de interés.
- e. Contar con Licencia Municipal de funcionamiento vigente a nombre de la IPRESS.
- f. Certificado vigente de Defensa Civil, emitido por la autoridad competente.
- g. Documento Legal que acredite la posesión de la infraestructura física del local donde se ubica la sede de la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada. En caso de alquiler u otro, deberá presentar copia del Contrato correspondiente con vigencia mínima de doce (12) meses.

13.2.

#### DEL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS BIOMÉDICOS

- a) Disponer de manera óptima y oportuna de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo a la normatividad vigente y buenas prácticas de almacenamiento.
- b) La IPRESS asume los costos de los medicamentos e insumos biomédicos prescritos a los asegurados y derechohabientes para la realización de las prestaciones de salud contratadas. La dispensación de insumos y medicamentos debe ser efectuada obligatoriamente el mismo día de la prestación.
- c) La IPRESS debe cumplir con la normativa vigente sobre Buenas Prácticas de Almacenamiento conforme lo establece el DS 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos\* y Productos Sanitarios" y el DS N°014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas vigentes. Así como lo establece la Ley N°29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- d) Los Medicamentos prescritos a los asegurados deben cumplir con lo establecido en la Ley N°29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios concordado con la Ley General de Salud – Ley 26842.
- e) Los insumos para diálisis (medicamentos y material médico) deben tener Registro Sanitario emitido por DIGEMID.
- f) Deben contar con el abastecimiento de medicamentos e insumos de acuerdo a los puestos de atención y mantener el stock mínimo para atender casos de emergencia.
- g) La IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- h) Deben contar con el abastecimiento de dializadores de membranas sintéticas (polisulfona, polietersulfona, poliamida u otras), de bajo flujo y/o alto flujo y/o alta eficiencia.
- i) Deben usar concentrados de ácido y bicarbonato para hemodiálisis, teniendo en cuenta las diferentes formas de presentación disponibles como: soluciones, hidratación de sales y/o polvo estéril de bicarbonato en cartucho.
- j) Essalud exigirá la presentación de los documentos originales que sustenten el uso de todos los materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio. Se entregará copia de dichos documentos.
- k) Deben tener sábanas y frazadas para la atención y confort de pacientes y mantener el stock de recambio para el turno y otro de reserva para atención de contingencias.
- l) Deben contar con el abastecimiento de materiales y medicamentos de acuerdo a los puestos de atención y mantener el stock mínimo para atender casos de emergencia. Esto incluye los medicamentos para complicaciones intradialíticas y los insumos médicos necesarios para su administración (ejemplo jeringas, agujas, soluciones, diluyentes, microgoteros, venoclisis y demás requeridos)
- m) Deben contar con el abastecimiento de equipo de protección personal - EPP, (mandilones impermeables, lentes protectores, mascarillas, gorros y guantes) en cantidad proporcional a la demanda, manteniendo un stock de recambio para el turno y otro de reserva para atención de contingencias.
- n) Se debe asegurar que todos los pacientes cuenten con mascarillas quirúrgicas y gorros, proveyendo al paciente una mascarilla cuando por alguna razón se contamine la misma, en cada sesión, estando prohibido la atención del paciente que no cuente con esta.

  
Dr. Luis Felipe de la Cruz  
GASTROENTERÓLOGO  
CUI 40075 RNE 20238  
EsSalud

  
Ministerio de Salud  
EsSalud  
CUI 40075 RNE 20238

### 13.3. DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO E INFORMÁTICO

#### De los equipos:

##### a. Del equipamiento:

- Debe estar implementada con equipos de acuerdo a la innovación tecnológica, que permita brindar el servicio con seguridad y calidad, según se especifica en el **Anexo N° 8**.
- La IPRESS debe garantizar la operatividad de los equipos durante los turnos de atención, para lo cual deberá contar con su plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de su equipamiento.
- Debe contar con mobiliario clínico necesario que garantice el confort de los pacientes y personal.
- Contar con el historial actualizado de cada máquina de hemodiálisis, que permita el control de la vida útil en horas o años de funcionamiento. Será equivalente a 30,000 horas o 7 años de uso (se tomará en cuenta el criterio que ocurra primero). Para la evaluación de años de uso se considerará tomando como referencia el certificado de fabricación del equipo y se tomará como fecha el inicio de actividades del equipo corroborado con las horas registradas en el mismo.
- Debe contar con una (01) Máquina adicional de soporte técnico y/o emergencias dialíticas por clínica, en el contexto de la pandemia por COVID 19, esta debe estar en ambiente separado a la sala de procedimientos y solo ser ubicada en la misma para emergencia debidamente justificada.
- Todos los equipos deben contar con Registro Sanitario vigente de las máquinas de hemodiálisis y del Monitor Desfibrilador Cardíaco, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID.

##### DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

- La IPRESS debe garantizar la suficiente dotación de equipos informáticos capaces de albergar la instalación y funcionamiento del software informático proporcionado por ESSALUD que permitan el registro de las prestaciones de salud y los procesos relacionados con las mismas.
- Dentro de su sistema de comunicación, debe contar con el servicio de Internet, para casos que deba consultar la acreditación de los pacientes en el Portal Web de EsSalud (Acredita).

##### b. Del Programa de Mantenimiento de Equipos:

- Debe contar con el personal técnico acreditado con capacitación y experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, por servicios propios o por terceros.
- Debe contar con un programa anual calendarizado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como de informes mensuales sobre el seguimiento de su cumplimiento, los mismos que son elaborados y suscritos por el **técnico responsable**. Los documentos generados se enviarán al área usuaria del Hospital III Juliaca.
- Essalud tiene facultades para verificar el cumplimiento del programa anual de mantenimiento de la IPRESS.
- La IPRESS, debe tener actualizado el historial de los equipos biomédicos accesible para la supervisión de Essalud.

### 14. DE LAS INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA:

#### a. De los ambientes / áreas y características de la Infraestructura:

- Se especifica en el **Anexo N° 9**.

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 3025 RIVE 2020  
MMA-EsSalud

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 3025 RIVE 2020  
MMA-EsSalud

**b. De la ubicación:**

- La IPRESS, deberá estar ubicada geográficamente en un lugar que permita el fácil acceso de los pacientes y el servicio de atención de hemodiálisis en el ámbito de Juliaca.
- Su ubicación será independiente y con autonomía operativa, es decir el inmueble destinado a brindar el servicio contratado, deberá tener exclusivamente este fin, de los cual se desprende que, el circuito de entrada y salida del citado inmueble también debe ser independiente del personal, pacientes y familiares.
- Las áreas de atención al paciente deben estar ubicadas preferentemente en el primer piso.
- Las IPRESS que cuenten con unidades de hemodiálisis, ubicadas en un piso diferente, deben garantizar el acceso a través de ascensores y/o rampas, que cumplan con la Normativa de estructuras hospitalarias NTS N°119 MINSA/DGIEM V01 (rampas de 1.25 de ancho con una longitud no mayor de 3 mtrs, piso antideslizante y pendiente no mayor de 12%; ascensor montacamilla de 2 x 2.5x 2.4, puerta de 1.20 x 2.20)
- La IPRESS, debe ser accesible a los medios de transporte público o particular y dar acceso al ingreso de ambulancias.
- El circuito de entrada y salida debe ser independiente, de uso exclusivo y libre de barreras arquitectónicas.
- Como entidad asistencial la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada debe facilitar el acceso de pacientes discapacitados, contar con rampa de material convencional y tener una pendiente no mayor de 6%.
- El acceso a los ambientes de la IPRESS, debe contar con la señalización que facilite el desplazamiento del usuario.

**c. De las características de la infraestructura: (Anexo N° 9).**

- Debe estar construida y/o acondicionada cumpliendo lo establecido en la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis - MINSA.
- Las IPRESS, deberán cumplir la normativa vigente de arquitectura sanitaria establecida por el Ministerio de Salud.
- La superficie de techos, paredes, pisos y puertas deben permitir una adecuada limpieza y desinfección.
- El piso de las salas de hemodiálisis, sala de lavado de material bio-contaminado, área y cuarto bio-contaminado deben cumplir las siguientes características: superficie lisa, no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos; de color que permita diferenciar fácilmente derrames sanguíneos, de fácil limpieza y desinfección, y tener zócalo sanitario.
- Debe contar con energía eléctrica trifásica de la red pública, grupo electrógeno y un sistema de pozo a tierra igual o menor a 3 Ohm. Debe contar con abastecimiento de agua potable, sistema de alcantarillado y desagüe de la red pública,
- Debe contar con sistema de almacenamiento de agua suficiente para asegurar la continuidad del tratamiento, siendo el mínimo 200 litros/paciente/día.
- Los ambientes del área administrativa y área asistencial deben contar con espacios para circulación diferenciada.
- Debe contar con: un sistema de iluminación de 500 luxes en las áreas de Tratamiento como rangos mínimos.
- De la ventilación en los diferentes ambientes, deben contar con el sistema de Inyección y extracción de aire, que garantice la renovación de aire viciado por aire fresco y limpio.

Dr. Luis Felipe Zepeda  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. SUITS N.º 4. 26338  
MINSA  
EsSalud

Dr. Marco Mesajuel  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. SUITS N.º 4. 26338  
MINSA  
EsSalud

**15. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ESSALUD:**

- 18.1 Brindar oportunamente información a la IPRESS sobre los asegurados con derecho a la atención de servicios de salud, coberturas y beneficios.
- 18.2 Entregar periódicamente a la IPRESS, a solicitud de la misma, la data actualizada de los asegurados acreditados con derecho a la atención de servicios de salud, la que se verificará la vigencia para la atención, mediante la presentación del documento de identidad.

- 18.3 Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con la IPRESS.
- 18.4 Contar, para el desempeño de las funciones o actividades de supervisión - auditoría médica, con personal médico capacitado en Hemodiálisis y conocimientos en auditoría médica
- 18.5 Pagar a la IPRESS por las prestaciones de salud brindadas a los asegurados, según mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes.
- 18.6 Informar al personal designado por la IPRESS, sobre los procedimientos administrativos para la atención de los asegurados y capacitarlo en los sistemas informáticos de la Institución para el cumplimiento de lo establecido en el contrato.
- 18.7 Essalud establece el instrumento técnico actualizado para la contratación del servicio de atención ambulatoria, en hemodiálisis IPRESS, a aplicar en la formulación de los Términos de Referencia (TDR), garantizando la sostenibilidad y continuidad de la atención del paciente con Enfermedad Renal Crónica estadio 5.
- 18.8 Essalud procede a transferir a los pacientes de acuerdo a la necesidad de atención de hemodiálisis, no estando obligado a cubrir la capacidad operativa máxima de la IPRESS durante la vigencia del contrato.
- 18.9 El Comité de Supervisión, supervisará los servicios de hemodiálisis de la IPRESS y levantará un Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos. Dicha Acta deberá ser firmada por representantes de EsSalud y por el Director Médico del establecimiento contratado y/o Médico de turno, quien actuará en representación del contratista.
- 18.10 Al finalizar el servicio contratado, la Gerencia de la Red Asistencial Juliaca de Essalud otorgará al contratista una "Constancia de Prestación" (Art. 1459 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) que contenga el objeto del contrato y el monto; así mismo, deberá indicar, de ser el caso, el récord de penalidades aplicadas, y tal como lo establece las presentes Bases.

#### 16. OTROS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### De la Referencia y Transferencia:

La IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada está obligada a admitir para su atención a los pacientes asignados por el Hospital Nacional III Juliaca, según la capacidad ofertada de los mismos, debiendo ser atendidos de acuerdo a la normativa vigente.

##### **a. De la Referencia:**

El Hospital III Juliaca de Essalud, refiere a los pacientes con indicación médica de hemodiálisis ambulatoria a la IPRESS, con la Orden de Referencia, Hoja Biológica, Acreditación vigente y exámenes de laboratorio: hepatitis C (AcVHC), hepatitis B (AgHBs, AchBc total y AchBs), VDRL, VIH y grupo sanguíneo Rh



Dr. Luis Felipe Zaca Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
CMP 50076 RALE 26336  
EsSalud

Essalud asigna al paciente a la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada, según oferta disponible, en aplicación de las normas vigentes, "Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de Pacientes Asegurados a los Centros de Hemodiálisis Contratados".

#### b. De la Transferencia entre IPRESS

A solicitud del paciente se podrá transferir entre IPRESS siguiendo el mismo procedimiento estipulado en la normativa vigente, tomando como criterio la ubicación del domicilio del asegurado señalado en su documento nacional de identidad, la oferta disponible, y sobre todo la libre decisión del paciente.

Durante la Emergencia sanitaria se transferirá a los pacientes caso confirmados de la COVID 19 durante dure el tratamiento y/o aislamiento retornando al término del mismo con prueba molecular negativa.

#### 17.DE LA AYUDA AL DIAGNÓSTICO PARA PACIENTES ATENDIDOS EN LA IPRESS:

La Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis, contratado realizará a todos los pacientes transferidos los exámenes de laboratorio según esquema (mensual, bimensual, trimestral, semestral y anual) para garantizar la evaluación de calidad de servicio y además evaluar el estado clínico de cada paciente atendido. Estos exámenes deben realizarse en un laboratorio clínico y con firma de Médico con Especialidad en Patología Clínica, que cuente con RNE y habilidad vigente.

Todos los exámenes y tratamientos por procesos patológicos distintos a la insuficiencia renal no forman parte de este contrato.

El hospital III Juliaca proveerá a través del banco de sangre los requerimientos de sangre a los pacientes atendidos en la IPRESS, para los pacientes que lo requieran dicha transfusión se ejecutara en el centro de hemodiálisis durante la sesión de diálisis del Hospital III Juliaca.

Se realizará un control de Calidad de análisis de laboratorio mensualmente de un 5% mínimo de los pacientes, considerando prioritariamente a aquellos pacientes que puedan haber generado duda en los resultados, éste control de Calidad se puede realizar de forma aleatoria a los pacientes en EsSalud o laboratorio alternativo. Los exámenes y su frecuencia se especifican en el **Anexo N° 3**.

#### 18.DE LA ATENCIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS PACIENTES DE LA IPRESS:

- a. La atención complementaria del paciente en hemodiálisis está de acuerdo a la aplicación de guías de práctica clínica, protocolos y manuales de procedimientos emitidos por Essalud (documentos técnico operativos).
- b. El tratamiento de las complicaciones de la ERC estadio 5 en hemodiálisis, está bajo la responsabilidad de **Essalud**, mediante la prescripción de medicamentos en consulta externa.
- c. Las complicaciones crónicas de la ERC estadio 5 - en hemodiálisis a ser incluidas son:
  - Anemia
  - Alteraciones del metabolismo óseo mineral
  - Manejo de la hipertensión arterial
  - Desgaste proteico energético.
- d. La administración de medicamentos Intradiálisis para el manejo de las complicaciones crónicas de la ERC estadio 5 - en hemodiálisis está bajo la responsabilidad de la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada, los medicamentos serán entregados por Hospital III Juliaca.
- e. El tratamiento de las infecciones del acceso vascular es de manejo ambulatorio.

  
Dr. Luis Felipe Zae Vilca  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. 54075 RNE 30326  
M.M. EsSalud

  
Dr. Carlos Salazar  
Médico nefrólogo  
C.M.P. 74041

#### 19.CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE HEMODIÁLISIS:

- a. Essalud, debe verificar y supervisar el cumplimiento de los términos de referencia, condiciones contractuales, cantidad y calidad de los servicios de atención ambulatoria de hemodiálisis, previo al otorgamiento de la conformidad del servicio.
- b. La Gerencia de la Red Juliaca designará y acreditará a los integrantes del equipo supervisor. Se realizarán supervisiones inopinadas o programadas debiendo tener acceso a toda la información asistencial y administrativa requerida.
- c. En el "Libro de Ocurrencias" foliado y legalizado, consignarán los hechos, situaciones y observaciones que pudieran presentarse, tanto por personal de la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada o por el equipo de supervisión. Estos asientos constituyen el documento básico probatorio para resolver eventuales discrepancias.
- d. En el libro de ocurrencias se anotará contingencias del turno, transferencia, suspensión de sesión, o ingreso por emergencia. En la Contingencia por la pandemia del COVID 19, se debe anotar la derivación del paciente sospechoso y posteriormente el retorno con el resultado de prueba rápida, molecular y/o estudio radiológico
- e. La IPRESS debe contar con el "Libro de Reclamaciones", para el registro de quejas o reclamos de los pacientes asegurados asignados.

**20. DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS:**

Essalud evalúa periódicamente las prestaciones de hemodiálisis otorgada a los pacientes, mediante los siguientes indicadores: Se especifica en el **Anexo N° 7**.

- o Indicadores globales.
- o Indicadores para la conformidad del servicio.
- o Indicadores de calidad del servicio,
- o Otros indicadores.

EsSalud evaluará periódicamente la calidad del tratamiento otorgado, asegurando que el 85% de los pacientes alcancen una dosis de diálisis mínima, la misma que será determinada utilizando los siguientes indicadores:

Kt/V (Aclareamiento Fraccional de Urea):

Idealmente se requiere que la Dosis mínima para hemodiálisis de bajo flujo (pacientes con tres sesiones/ semana) sea la siguiente:

- Mujeres	Kt/V ≥ 1.6	PRU ≥ 75%
- Menores de 50 Kg de peso seco	Kt/V ≥ 1.5	PRU ≥ 73%
- Diabéticos	Kt/V ≥ 1.5	PRU ≥ 73%
- Varones de más de 50 Kg	Kt/V ≥ 1.3	PRU ≥ 70%

Los resultados válidos para este efecto serán los correspondientes a las muestras tomadas en la fecha programada. Los pacientes que por limitación física no se pesen serán evaluados mediante la TRU (Tasa de Remoción de Urea o del Porcentaje de Remoción de Urea, igual o mayor a 65%). En la evaluación del cumplimiento de la Dosis Mínima de Diálisis se exigirá que el 85% de la población alcance un Kt/V ≥ 1.3.

El Kt/V será medido en forma periódica y calculado utilizando la fórmula de Daugirdas para hemodiálisis, desarrollada en los manuales DOQI. La forma de medición de la dosis de diálisis prescrita es el empleo del "Modelo Cinético de la Urea de Compartimiento Único y de Volumen Variable" - UKM Single Pool-. Al cuantificar la diferencia de urea pre y post diálisis se deben emplear valores pre y post de la misma sesión de diálisis. Para medir la dosis de diálisis prescrita, se utiliza la extrapolación de la relación Urea Pre y Urea Post con una fórmula logarítmica.

$$Kt/V = - \ln (R - 0,008 \times t) + (4 - 3,5 \times R) \times UF / P$$

In: logaritmo neperiano.

Dr. Luis Enrique Zúñiga  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. S.O. N.º 28338  
MEX- EsSalud

Dr. Luis Enrique Zúñiga  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. S.O. N.º 28338  
MEX- EsSalud

R: Urea post diálisis dividida por Urea pre diálisis.  
t: Duración de la diálisis en horas.  
UF: ultrafiltración en litros.  
P: Peso en kg.

Se aceptará un margen de error + 300 cc sobre la cantidad de Ultrafiltración programada, teniendo en cuenta la tolerancia hemodinámica del paciente a la ultrafiltración programada.

La dosis mínima recomendada para hemodiálisis en el régimen de tres sesiones semanales es un Kt/V igual o superior a 1.3,

En tal sentido, al estar establecido que el **Tiempo de Diálisis** es uno de los factores importantes para conseguir la dosis dialítica prescrita, se exigirá que el 80% a más de los pacientes del centro tercerizado cumpla con una programación mayor o igual a 3.30 horas de diálisis/sesión.

#### 21. DE LOS SERVICIOS DE APOYO:

Debe contar con:

- Servicio de recojo de residuos sólidos. La empresa dedicada al recojo de estos residuos debe contar con certificado de acreditación emitido por el Ministerio del Ambiente.
- Servicio de ambulancia propio o contratado para el traslado de los pacientes en situaciones de emergencia. Este servicio debe cubrir todo el horario de atención.
- Servicio de lavandería propio o contratado, que cumpla con la Descontaminación: Tratamiento químico aplicado a objetos que tuvieron contacto con sangre o fluido corporales, con el fin de inactivar microorganismos en piel u otros tejidos corporales, con el Manual de bioseguridad de lavado de ropa hospitalaria y otras normas vigentes. Certificados de funcionamiento correspondientes.
- Servicio de Laboratorio, propio o contratado que cumpla con la acreditación correspondiente y con las normas vigentes relacionadas y con firma de Médico con Especialidad en Patología Clínica, que cuente con RNE y habilidad vigente.

#### 22. DE LOS RECURSOS HUMANOS EXPERIENCIAS Y PERFILES:

##### Del Personal Administrativo:

- Director Médico:**
  - Es el responsable de la conducción de la IPRESS en los aspectos: médico, legal, administrativo e interlocutor con Essalud, durante la vigencia del contrato.
  - Funciones especificadas en el **Anexo N° 1**.
  - Perfil de competencias especificado en el **Anexo N° 2**.
- Administrador:** La IPRESS Hemodiálisis Tercerizada deberá contar con un Administrador no necesariamente acreditado, pero con conocimientos o experiencia en administración de servicios hospitalarios.
- Secretaria:** La IPRESS Hemodiálisis Tercerizada deberá contar con una secretaria no necesariamente acreditada, pero con conocimientos o experiencia en manejo de documentación, correos electrónicos y redacción de documentos.
- Personal de Limpieza:** Con estudios escolares y conocimientos básicos de bioseguridad. Debe contar con vacuna contra el tétano

##### Del Personal Asistencial:



Dr. Luis Felipe Zen Valda  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. 50075 H.N.E. 2008  
EsSalud



Hospital de Emergencias Tercerizado  
C.M.P. 50041

**a. Dotación del personal asistencial:**

Cuenta con: Médico Nefrólogo, Enfermera, Psicólogo, Nutricionista, Trabajador Social, Técnico de Enfermería, Técnico de mantenimiento de equipos biomédicos y personal de limpieza que cubran los horarios de funcionamiento.

**b. De las funciones del personal asistencial:**

Debe estar de acuerdo a lo especificado en el **Anexo N° 1**.

**c. Prestaciones Accesorias a la prestación principal:**

**c.1. Evaluación Nutricional**

Evaluación trimestral a los pacientes de la IPRESS. Se considera el diagnóstico nutricional y el desarrollo de un plan de trabajo que incluye el seguimiento de la intervención nutricional mediante la aplicación de la Guía de Desgaste Proteico Energético (DPE) del Servicio de Nefrología del Hospital III Juliaca.

**c.2. Evaluación Psicológica**

Evaluación trimestral a los pacientes de la IPRESS y su seguimiento mensual. Se orienta al diagnóstico Psicológico de entidades que sean factores de riesgo para el cumplimiento inadecuado del tratamiento sustituto renal y su derivación para el manejo correspondiente. Además, se considera el desarrollo de un plan de trabajo que contemple el crear condiciones de estabilidad emocional para el cumplimiento de los objetivos de tratamiento. Cuestionario SRQ Abreviado para detectar problemas de ansiedad, depresión. Cartillas informativas dirigidas a la población sobre el autocuidado y cuidado de la salud mental poblacional. Describir las pautas para la identificación de problemas de salud mental en la población, en el contexto del COVID-19, y detectar deterioro cognoscitivo en forma precoz.

**c.3. Evaluación Social**

Evaluación trimestral de los pacientes asignados a la IPRESS orientado al diagnóstico del riesgo social de entidades que afecten el cumplimiento de la Terapia de Sustitución Renal y verificar el cumplimiento de controles trimestrales en Consulta externa en el Hospital III Juliaca, detección de las causas de no cumplimiento y de ser posible la coordinación de la cita respectiva. Se considera el desarrollo de un plan de trabajo que contemple recomendaciones para manejo pertinente de acuerdo con el nivel de resolución.

**c.4. Charlas educativas a los pacientes por parte del equipo multidisciplinario**

**d. De la programación del personal asistencial:**

- El Director Médico presenta a Essalud, la programación mensual del personal asistencial, dentro de los cinco (5) últimos días del mes precedente, el mismo que estará publicado en la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada y será de cumplimiento obligatorio.
- En caso de ausencia imprevista de personal, la jefatura médica o de enfermería serán los responsables de la reprogramación del personal.
- Además de contar con personal asistencial programado, debe tener personal de limpieza.
- ESSALUD, realiza visitas de verificación de la permanencia obligatoria del personal asistencial programado.

**e. De la formulación y ejecución del plan de capacitación asistencial:**

- Es responsabilidad del Director(a) Médico y del (a) Jefe de Enfermería presentar y ejecutar el plan anual de capacitación continua dirigida a mantener actualizado al personal asistencial para que fortalezcan las competencias profesionales. Es obligatorio contar con el plan de inducción para personal nuevo.
- Presentar periódicamente a Essalud el informe de ejecución del programa de capacitación.
- Essalud en las visitas de supervisión solicita el cumplimiento del plan de capacitación dirigida al personal asistencial de la IPRESS.

**f. De la acreditación del personal asistencial:**

Dr. Zelidis Kelline Zúñiga Vilca  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. N° 0179, R.N.E. 21038  
MEX-Essalud

- La IPRESS será el responsable de acreditar al personal asistencial para desarrollar funciones en la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada, con vigencia de un año a partir de la fecha de emisión y podrá ser renovada periódicamente.
- La evaluación de la acreditación del personal asistencial de la IPRESS se realiza aplicando los criterios establecidos en:
  - Perfil de competencias por grupo ocupacional del Anexo N° 2.
  - Ev aluacion Medico Ocupacional a cargo del IPRESS, considerando evaluación serológica para hepatitis C (AcVHC), hepatitis B (AgHBs, AchBc total y AchBs), Los exámenes deberán tener una antigüedad no mayor de (06) meses.

PERSONAL REQUERIDO POR IPRESS	POR CLÍNICA		
	MÓDULO 01	MÓDULO 02	MÓDULO 03
Director Médico		1	
Enfermero Jefe		1	
Médico Asistencial		1	
Enfermero Asistencial	1	1	1
Técnico Enfermería para Sala de Tratamiento	1	1	1
Técnico Enfermería para preparación de material y lavado de material Biocontaminado		1	
Nutricionista		1	
Psicólogo		1	
Asistente Social		1	
Técnico de Mantenimiento de Máquinas		1	
Administrador		1	
Secretaria		1	
Personal de Limpieza		1	

• La IPRESS podrá brindar el Servicio por un máximo de 03 módulos.

**Calificaciones del personal clave**

**i. Formación Académica:**

Deberá cumplir según lo señalado en el Anexo N° 2 y detalle siguiente:

**DIRECTOR MEDICO**

- Título profesional de Médico Cirujano.
- Registro Nacional de Especialista en Nefrología.
- Constancia de Habilitación Profesional vigente.
- Recertificación

**ENFERMERO (a) JEFE (a)**

- Título profesional de Enfermero(a).
- Título de Especialista en Enfermería Nefrológica o constancia de egresado(a).
- Colegiatura.
- Constancia de Habilitación Profesional vigente.

**MEDICO ASISTENCIAL**

  
 Dr. Luis Felipe Zúñiga  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. N.º 0018 R.N.E. 33318  
 M.D. EsSalud

  
 Patricia Salamanca  
 Médica Nefróloga  
 M.P. 79141

42

- Título profesional de Médico Cirujano.
- Registro Nacional de Especialista en Nefrología.
- Constancia de Habilitación Profesional vigente.

**ENFERMERO (a) ASISTENCIAL**

- Título profesional de Enfermero(a).
- Colegiatura.
- Constancia de Habilitación Profesional vigente

**ii. Experiencia del Personal Clave:**

**DIRECTOR MEDICO**

- Tener (03) tres años mínimo como Nefrólogo.

**ENFERMERO (a) JEFE (a)**

- Tener (03) tres años de experiencia en hemodiálisis.

**MEDICO ASISTENCIAL**

- Tener Título de Médico especialista en Nefrología Colegiado.

**ENFERMERO (a) ASISTENCIAL**

- Tener (06) seis meses de experiencia en atención de hemodiálisis previo al inicio de sus labores, excepto aquellas enfermeras con especialidad en Enfermería Nefrológica o con constancia de egresado.

**23. GUIAS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**

La IPRESS utilizará guías de tratamiento que serán remitidas por ESSALUD para la atención materia del contrato, las mismas que no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas (Resolución N° 80-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S) y su modificatoria mediante Resolución N° 106-2015- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S.

  
Dr. Luis Felipe de la Villa  
GASTROENTERÓLOGO  
CNP 3405 INE 2028  
ESSALUD

**24. CÓDIGOS Y ESTÁNDARES**

En la remisión de información entre ESSALUD y la IPRESS, se utilizarán obligatoriamente los códigos y estándares establecidos normativamente por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los formatos aprobados por ella (Resolución SUPERINTENDENCIA N° 092-2014-SUSALUD/S).

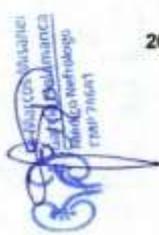
**25. SUBCONTRATACIÓN**

Ningún contratista puede subcontratar las prestaciones contenidas en el contrato.

**26. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**26.1 AUDITORIAS Y/O CONTROL PRESTACIONAL**

Essalud realizará auditoria concurrente de forma aleatoria respecto de las prestaciones de hemodiálisis brindadas para tal efecto podrá efectuar indistintamente lo siguiente:

  
ESSALUD  
Superintendencia  
Nacional de Salud  
ESSALUD

- a. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares y normatividad vigente, a través de visitas inopinadas y acciones de supervisión
- b. Auditoria y/o control de las Historias Clínicas de acuerdo a la normatividad. Ver **Anexo N° 5**
- c. Control de la ficha de prescripción y evolución de las sesiones de Hemodiálisis. Ver **Anexo N° 6**.
- d. Verificación de informes de Evaluación Clínica Mensual de los pacientes por el equipo multidisciplinario (Médico, Enfermera, Psicólogo, Nutricionista, Trabajador social)
- e. Control de la producción mensual de sesiones de Hemodiálisis y de sesiones adicionales por sobrehidratación o hiperkalemia
- f. Control de registro diario de calidad de agua, Auditoria de los resultados mensuales de las encuestas de satisfacción del usuario
- g. Control de la evaluación trimestral de pacientes en el aspecto nutricional, psicológico, y social. Ver **Anexo N°10-A, 10-B y 10-C**.

## 26.2 SUPERVISIONES:

Essalud a través del Equipo designado supervisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En tal sentido, se evaluará la calidad del servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis mediante indicadores y el estado de la infraestructura y las modificaciones que se realicen a fin de que éstas cumplan con los parámetros establecidos; así como, verificará la cantidad de sesiones ejecutadas. De cumplirse con las señaladas condiciones contractuales y otras establecidas en el contrato, se otorgará la Conformidad del Servicio.

La IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada abrirá el Libro de Ocurrencias Médicas de Hemodiálisis, debidamente foliado y legalizado, de uso exclusivo: el Director Médico del centro, el Médico Jefe del turno y Supervisores acreditados por Essalud en el que registrará diariamente las ocurrencias que pudieran presentarse por turno, así como los datos que se detallan a continuación:

- Fecha y hora de inicio y término del turno de atención.
- Nombres y Apellidos del médico Jefe Nefrólogo de turno.
- Nombres y Apellidos del personal asistencial de turno.
- Nombres y Apellidos de los pacientes asegurados atendidos, consignando su firma o huella digital en caso de pacientes imposibilitados para firmar.

### Ocurrencias del turno.

Observaciones, anotaciones o notificaciones del equipo supervisor de EsSalud, deben ser anotadas en el Libro de Supervisión, dejando únicamente constancia de la supervisión en el Libro de Ocurrencias Médicas con firma, sello y C.M.P. del médico nefrólogo de turno y del Equipo supervisor de EsSalud. El registro de cada turno será abierto y cerrado por el médico Nefrólogo de turno.

El registro de los pacientes atendidos en cada turno es requisito para que el contratista pueda facturar la correspondiente atención a EsSalud.

- a. La IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada abrirá además un Libro de Supervisión, debidamente foliado y legalizado donde se consignarán a modo de asientos numerados todas y cada una de las observaciones que pudieran presentarse por parte de los Supervisores y representantes de la IPRESS

Estos asientos constituyen el documento básico probatorio para resolver eventuales discrepancias previstas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento DS N° 084-2004-PCM y las Directivas que rigen para el mejor funcionamiento para la prestación del servicio que Essalud imparta, y que son de aplicación general a todos los centros de hemodiálisis contratados.

- b. El sistema de control médico y supervisión se basa en el cumplimiento de las normas y procedimientos de atención a pacientes en hemodiálisis, evaluación de los indicadores de

  
Dr. Luis Felipe Zola Villa  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. 54075 R.N.E. 28336  
EsSalud

  
Mercedes Hernández  
C.M.P. 715241

dosis de diálisis, calidad de agua, tasas de seroconversión a hepatitis B y C, tasas de sobrevida, morbilidad y mortalidad, así como de lo especificado en las presentes Bases.

- c. Se deberá verificar el número de sesiones con el número de dializadores comprados, además confirmar que no exista sala de reúso y verificar el uso de un registro de eliminación de filtros por día.

**27. INFRACCIONES Y PENALIDADES**

1. Si la IPRESS, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Essalud aplicará una penalidad por cada día de atraso, de corresponder, según tipo de servicio, la fórmula establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso). En el caso de las MYPES, se procederá según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa". La mora es automática.
3. Sin perjuicio de las penalidades impuestas, estas serán de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Salud, para las acciones correspondientes.

**28. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.-	Ausencia comprobada de personal en la IPRESS de: Médico de Turno, enfermera coordinadora, nutricionista, psicóloga y trabajadora social. (Según programación).	Factura del mes x 5%	Acta de verificación suscrito por el Comité Supervisor y el Representante del IPRESS
2.-	<u>Si el porcentaje de Pacientes con KTV mayor o igual a 1.3 o TRU mayor o igual a 70% no alcanza el objetivo mayor o igual al 85% de su población evaluada</u>	Factura del mes x 5%	Acta de verificación suscrito por el Comité Supervisor y el Representante del IPRESS
3.-	<u>La máquina de hemodiálisis está siendo utilizada sin las alarmas operativas que garanticen la seguridad del tratamiento.</u>	Factura del mes x 3%	Acta de verificación suscrito por el Comité Supervisor y el Representante del IPRESS
4.-	<u>Los equipos y/o insumos necesarios de reanimación cardiopulmonar (respirador manual, laringoscopio, tubo endotraqueal, guía para intubación, aspirador, monitor cardiaco con desfibrilador) no se encuentran operativos</u>	Factura del mes x 3%	Acta de verificación suscrito por el Comité Supervisor y el Representante del IPRESS
5.-	<u>El grupo eléctrico no funcionara en forma manual o automática o careciera de batería</u>	Factura del mes x 2%	Acta de verificación suscrito por el Comité

*Luis Felipe Viza*  
 GASTROENTEROLOGO  
 C.M.P. 34076 R.N.E.S. 34026  
 EsSalud

*Guillermo Salazar*  
 Médico Intensivo  
 C.M.P. 34501  
 EsSalud

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<u>operativa</u>		Supervisor y el Representante del IPRESS
6.-	<u>La no remisión de la información requerida por EsSalud en forma oportuna y comunicada por escrito</u>	Factura del mes x 3%	Acta de verificación suscrito por el Comité Supervisor y el Representante del IPRESS
7.-	<u>El incumplimiento de uno o más de los indicadores de calidad de agua</u>	Factura del mes x 3%	Acta de verificación suscrito por el Comité Supervisor y el Representante del IPRESS
8.-	<u>Incumplimiento a las Normas Sanitarias impartidas por el MINSA con ocasión de la Pandemia COVID 19</u>	Factura del mes x 5%	Acta de verificación suscrito por el Comité Supervisor y el Representante del IPRESS

**29. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
3. Ley N° 30225 y sus modificaciones que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Resolución N° 80-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016.
7. Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
8. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
9. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley 27657.
10. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
11. Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM, Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
12. Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
13. Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 060/MINSA-DGSP-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS".
14. Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA. Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento en los Establecimientos de Salud.
15. Boletín Tecnológico N° 04-2019 Vida Útil de los Equipos Médicos - Febrero 2019.
16. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
17. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos aprobada el 21 de julio del 2000.
18. Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

  
 Dr. Luis Felipe Zúñiga Vilca  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 3019 H.M.E. 2018  
 MINSA EsSalud

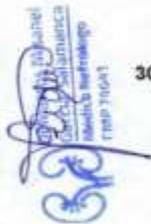
  
 Dr. Juan Carlos Domínguez  
 Físico y Metrologista  
 F.M.P. 14544

19. Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud".
20. Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01: "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios".
21. Resolución Ministerial N°554-2012/MINSA que aprueba la NTS N°096-2010-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo".
22. Resolución de Gerencia General N°913-GG-ESSALUD-2016 que aprueba la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2016 "Normas de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud-EsSalud".
23. Resolución de Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal N°84-CNSR-ESSALUD-2014 que aprobó la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Desgaste Proteico-Energético en Pacientes de Diálisis del Centro Nacional de Salud Renal.
24. Plan maestro 2016-2021 del Seguro Social de Salud, aprobado mediante Acta de Consejo Directivo en la cuarta sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2016.
25. Para el líquido de hemodiálisis: Quality of dialysis fluid for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ISO11663:2014.
26. Para el agua tratada-para hemodiálisis: Water for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ISO 13959:2014.
27. Para concentrados de hemodiálisis: Concentrates for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ISO 13958:2014.
28. Para las guías de preparación y de la calidad de los líquidos para hemodiálisis: Guidance for the preparation and quality management of fluids for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ISO 23500:2014.
29. Para los equipos de tratamiento de agua para hemodiálisis: Water treatment equipment for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ISO 26722:2014.
30. Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado con Decreto Supremo N° 002-2004-TR y 025-2007-TR.
31. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. 02.08.2002.
32. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 08.04.2009.
33. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341. 06.01.2017.
34. Decreto supremo N° 008-2010-SA, Decreto que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
35. Decreto legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud. 05.12.2013.
36. Decreto supremo N° 020-2014-SA Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
37. Decreto supremo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba las "Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA
38. DECRETO LEGISLATIVO N° 1458 DECRETO LEGISLATIVO PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y DEMÁS NORMAS EMITIDAS PARA PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN POR EL CONTAGIO DEL COVID-19
39. Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 193-2020/MINSA y Resolución Ministerial N° 209-2020-MINSA Modificación del Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID 19
40. RM 255-2020-MINSA, que APRUEBAN EL DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESPUESTA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, REDES DE SALUD Y OFERTA MÓVIL FRENTE AL COVID-19 (EN FASE DE TRASMISIÓN COMUNITARIA), EN EL MARCO DE LA ALERTA ROJA DECLARADA POR R.M. N° 225-2020/MINSA
41. RM N°244-2020-MINSA, APRUEBAN LA DIRECTIVA SANITARIA N° 96-MINSA/2020/DGIESP: "DIRECTIVA SANITARIA PARA EL SEGUIMIENTO CLÍNICO DE PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 EN EL PERÚ"

Dr. Luis Felipe Zola Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. N° 10175 RAE. 2020  
M.E. EsSalud

42. **RM 239-2020-MINSA** APRUEBAN EL DOCUMENTO TÉCNICO "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19" y sus posteriores modificatorias
43. **RM 193-2020-MINSA**, APRUEBAN EL DOCUMENTO TÉCNICO: PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 EN EL PERÚ
44. **RM 186-2020-MINSA**, APRUEBAN LA "GUÍA TÉCNICA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA, FAMILIAS Y COMUNIDAD, EN EL CONTEXTO DEL COVID-19"
45. **RM 180-2020-MINSA**, APRUEBAN LA GUÍA TÉCNICA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE LA SALUD EN EL CONTEXTO DEL COVID-19
46. **RM 141-2020-MINSA**, APRUEBAN DIRECTIVA SANITARIA N° 088-MINSA/2020/CDC: "DIRECTIVA SANITARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA (ERR) QUE REALIZAN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19"
47. Resolución Ministerial N° 265-2020
48. Resolución Ministerial N° 265-2020
49. Resolución ministerial N°239-2020/MINSA que aprueba los Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores en riesgo a exposición al COVID 19
50. Resolución Ministerial N°145-2020/MINSA que aprueba la "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú"
51. Norma Técnica Sectorial N° 60 DGSP/MINSA y demás normas aplicables.
52. Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria. Resolución Ministerial N° 1472-2002/MINSA.
53. Manual de Aislamiento Hospitalario. Resolución Ministerial N° 452-2003/MINSA.
54. Norma Técnica de prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias. Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA.
55. Guía Técnica de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias. Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA.
56. Norma Técnica de Salud N° 113 MINSA/DGSEM V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud primer nivel de atención"
57. Norma Técnica N° 015 MINSA/DGSP V.02 Manual de Bioseguridad
58. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°50 GCPS-ESSALUD-2012 que aprueba la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Manejo de las Complicaciones Infecciosas Asociadas al Acceso para Dialisis.
59. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°106 GCPS-ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva N°07-GCPS-ESSALUD-2017
60. Decreto supremo N° 094-2020 PCM
61. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL Y TRASPLANTE RENAL, DURANTE LA EPIDEMIA DE COVID 2019.
62. NTS N°119 MINSA/DGIEM V01 Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención
63. NTS N° 072 MINSA/DGSP V.0.1 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
64. Ley N°29459 Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
65. Manual de Bioseguridad para su aplicación en la atención de pacientes con ERC en UPS en HD
66. RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No 1407.GG.ESSALUD.2015
67. Asimismo, se aplicarán las actualizaciones de las normas anteriormente señaladas u otros nuevos estándares nacionales e internacionales que se publiquen.

  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 54075 R.N.E. 1008  
EsSalud

  
Gerencia General  
EsSalud

**30. IMPACTO AMBIENTAL:**

1. Las IPRESS deben contar con un plan anual de manejo de residuos sólidos para garantizar la sostenibilidad ambiental.
2. Las IPRESS debe aplicar lo señalado en el Plan Nacional de Acción ambiental (PLANAA PERÚ 2011-2021).

3. Aplicar el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES PERÚ 2016 – 2024).
4. Cumplir con lo señalado en la Ley General de Residuos Sólidos (incluye modificatorias) – Ley N°27314 y cualquier otra norma señalada por el sector salud.
5. EsSalud, sin perjuicio alguno podrá supervisar el funcionamiento del Sistema de Protección del Medio Ambiente de las IPRESS contratadas.

**31. SEGUROS:**

1. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para sus trabajadores.
2. Seguro Vida Ley.

**32. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 32.1 Durante la vigencia del contrato pueden realizarse modificaciones, que por la emisión de nueva normativa serán de aplicación obligatoria a las partes intervinientes.
- 32.2 Toda enmienda, adenda o modificación del contrato por parte de ESSALUD se presentará con el debido sustento técnico y económico - financiero, debiendo la otra parte IPRESS atender a la solicitud en el plazo que se determine.
- 32.3 La modificación que se establezca y aceptada por ambas partes debe constar por escrito y contar con la firma de sus representantes, además de las formalidades que sean establecidas para la validez del contrato, constituyéndose de ese modo como parte del mismo y en consecuencia de carácter vinculante para ESSALUD.
- 32.4 Las modificaciones deben contener los detalles de su incorporación dentro del contrato, así como esclarecer los plazos, las penalidades, garantías o indemnizaciones de ser el caso.

ANEXO N° 1

FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA IPRESS-HEMODIALISIS TERCERIZADA  
 DESCRIPCIÓN DEL CARGO

<b>Cargo Estructural :</b>	Director Médico
<p><b>Función Principal del Cargo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitorear, supervisar y controlar los procesos de diálisis en Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis.</li> <li>- Planificar, organizar, programar, supervisar y evaluar la calidad de la prestación en función a los indicadores de eficiencia en los tratamientos de diálisis.</li> <li>- Elaborar e informar los reportes estadísticos de diálisis (RENDES)</li> <li>- Elaborar el informe de la evaluación mensual de cada paciente, del equipo multidisciplinario donde consignen la diagnóstico y problemática del paciente, los logros obtenidos y proponga posibles correcciones del tratamiento de complicaciones crónicas, basadas en las guías y protocolos de ESSALUD.</li> </ul>	
<p><b>Funciones Específicas del Cargo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir y hacer cumplir el Manual de Funciones, Manual de Bioseguridad y Manual de Procedimientos emitidos por Essalud.</li> <li>- Emitir las directivas necesarias para mejorar la calidad del servicio.</li> <li>- Elaborar y analizar los indicadores de calidad del tratamiento: Morbimortalidad, Seroconversión y Dosis de diálisis y tomar las medidas correctivas en caso de ser necesario.</li> <li>- Promover el trabajo en equipo entre los profesionales de salud.</li> <li>- Evaluar y aprobar el Roi Mensual del Horario de Trabajo del personal Médico y conjuntamente con el jefe de enfermeras (os) lo correspondiente al personal de Enfermería en función a las necesidades de la IPRESS</li> <li>- Coordinar con el servicio de nefrología la implantación de guías y documentos técnicos específicos a enfermedad renal crónica- hemodiálisis.</li> <li>- Supervisar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.</li> <li>- Elaborar el informe de cumplimiento del tratamiento farmacológico según lo establecido en los protocolos y elevarlo al servicio de nefrología del Hospital CASE</li> <li>- Realizar otras funciones que la gerencia le asigne en el ámbito de su competencia.</li> </ul>	
<p><b>Relaciones:</b></p> <p><b>Reporta a:</b> Gerente de la IPRESS –Hemodiálisis Tercerizada y a Essalud</p> <p><b>Supervisa a:</b> Profesionales Médicos, Enfermeras, Técnicos de Enfermería de la IPRESS, personal de Mantenimiento, y de servicios generales de la IPRESS</p> <p><b>Coordina con:</b> Jefe de Servicio de Nefrología de Essalud</p>	

  
 Dr. Luis Felipe Zen Vilca  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 3409 RNE 2020  
 EsSalud

  
 Hospital CASE  
 García, Salaverría  
 Medicina Nefrología  
 C.M.P. 74561

<b>Cargo Estructural :</b>	Nefrólogo Jefe de Turno
<p><b>Funciones Específicas del Cargo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar la historia clínica de admisión del paciente.</li> <li>- Hacer firmar al paciente y/o familiar el consentimiento informado en hemodiálisis.</li> <li>- Evaluar al paciente, analizar sus respectivos resultados de exámenes de ayuda al diagnóstico y tratamiento, prescribir la sesión de hemodiálisis y registrar la información obtenida en la historia clínica.</li> <li>- Realizar visitas médicas a los usuarios en las salas de tratamiento.</li> <li>- Coordinar, ejecutar, apoyar y supervisar las actividades asistenciales.</li> <li>- Difundir la terapia en Diálisis Peritoneal entre los pacientes a su cargo.</li> <li>- Informar a los pacientes sobre el tratamiento de la enfermedad renal crónica estadio 5.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender las complicaciones médicas y emergencias que se pudieran suscitar. En caso sea necesario efectuar las transferencias del paciente al Hospital Nacional CASE con el informe médico correspondiente</li> <li>- Realizar otras funciones inherentes al cargo.</li> </ul>
<p>Relaciones:  <b>Reporta a:</b> Director Médico  <b>Supervisa a:</b> Personal Asistencial de Turno</p>
<p><b>Cargo Estructural:</b> Jefe(a) de Enfermeras</p>
<p><b>Función principal del Cargo:</b>          Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar los procesos de Enfermería aplicados a la atención del paciente renal en tratamiento de Hemodiálisis.</p>
<p><b>Funciones Específicas del Cargo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar, supervisar y evaluar las intervenciones directas de Enfermería con el usuario.</li> <li>2. Supervisar la ejecución de procedimientos de Enfermería, de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Procedimientos y Protocolos.</li> <li>3. Establecer el diagnóstico técnico-administrativo de la Unidad, identificando necesidades y/o problemas. Establecer el Cuadro de Necesidades.</li> <li>4. Coordinar con el equipo multidisciplinario para lograr una atención integral del paciente.</li> <li>5. Emitir opinión técnica en la adquisición de material, equipos y servicios que se relacionen con el trabajo de Enfermería en la especialidad.</li> <li>6. Establecer normas para la intervención del personal de la Unidad, a fin de garantizar la calidad de la atención al usuario.</li> <li>7. Programar reuniones Técnico-Administrativas con el personal a su cargo y participar en las convocatorias por Essalud.</li> <li>8. Coordinar con las personas responsables, para el mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos, mobiliario y área física destinados a la atención del usuario.</li> <li>9. Proponer, apoyar y participar en Programas de Capacitación y Educación continua para personal de Enfermería profesional y no profesional.</li> <li>10. Propiciar el desarrollo de mejoras de la atención que generen satisfacción al usuario.</li> <li>11. Programar el rol de horarios del personal de Enfermería y Técnico enfermería.</li> <li>12. Programar y promover actividades de Educación al paciente y familia.</li> <li>13. Participar en el Programa del Plan de Contingencia para casos de Emergencia y desastres.</li> <li>14. Prever la continuidad de la atención de Enfermería en los diferentes turnos programados.</li> <li>15. Supervisar el desempeño y la permanencia de las enfermeras y Técnicos de enfermería.</li> <li>16. Coordinar y ejecutar las acciones asistenciales y administrativas para las transferencias de pacientes.</li> <li>17. Brindar apoyo en la atención de pacientes complicados, en urgencia, o de mayor grado de dependencia.</li> <li>18. Realiza otras funciones que le asigne al Director Médico en el ámbito de su competencia.</li> </ol>
<p>Relaciones:  <b>Reporta a:</b> Director Médico  <b>Supervisa a:</b> Enfermeras – Técnicos de Enfermería  <b>Coordina con:</b> Médico Nefrólogo de turno          El equipo Supervisor de Essalud          Personal de Mantenimiento          El equipo Multidisciplinario</p>
<p><b>Cargo Estructural :</b> Enfermera (o) Asistencial de Turno</p>
<p><b>Función Específica del Cargo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la admisión del paciente al tratamiento diario de hemodiálisis.</li> <li>2. Realizar el diagnóstico de enfermería, identificando las necesidades y/o problemas de los Pacientes.</li> </ol>

Dr. Luis Felipe Zayas  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 34075 RNE-2020  
 Essalud

Dr. Luis Felipe Zayas  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 34075 RNE-2020

38

3. Identificar, organizar, planificar y ejecutar la atención individual (Plan de atención de Enfermería).
4. Brindar tratamiento oportuno y eficiente al paciente en terapia de hemodiálisis.
5. Llevar a cabo el procedimiento de hemodiálisis, verificando el buen estado de funcionamiento de los equipos.
6. Tomar muestras de sangre pre y post diálisis según programación indicada por Essalud.
7. Brindar atención inmediata y segura en complicaciones Intradiálisis, siguiendo los protocolos establecidos y/o la prescripción médica. Registrar el diagnóstico de enfermería y evolución del tratamiento en la Historia clínica en cada tratamiento bajo responsabilidad, consignando información veraz y completa.
8. Verificar y mantener el stock de medicamentos en cada turno de atención
9. Cumplir y hacer cumplir los Manuales de Funciones, de Procedimiento y de Bioseguridad.
10. Supervisar la labor del técnico de enfermería y personal de apoyo, interrelacionar con otros profesionales del equipo multidisciplinario para la ejecución de planes de atención integral para el paciente.
11. Verificar el inventario físico diario de los equipos y material médico asignados a su módulo.
12. Realizar educación individual y grupal al Paciente y Familia.
13. Participar y asistir a las actividades del Programa de Educación, capacitación y reuniones convocadas por la Jefatura.
14. Brindar atención inmediata en casos de emergencia y desastres, de acuerdo al plan de contingencia.

Relaciones:  
**Reporta a:** Jefa de Enfermeras  
**Supervisa a:** Técnicos de Enfermería de la IPRESS.  
**Coordina con:** El equipo multidisciplinario

**Cargo Estructural :** Técnico de Enfermería de Sala de Hemodiálisis

Relaciones:  
**Reporta a:** Enfermera Asistencial de sala de tratamiento.

**Cargo Estructural :** Técnico de Enfermería de Sala de Tratamiento

**Funciones Específicas del Cargo:**

1. Controlar y Verificar el material y equipos asignados según inventario
2. Recepcionar y disponer el material médico, soluciones y otros insumos para cada módulo.
3. Mantener las áreas de trabajo, equipos y material completamente limpios y en orden.
4. Cumplir estrictamente los procedimientos de acuerdo a los manuales de: Procedimiento de Enfermería y Bioseguridad.
5. Participar y asistir a las actividades del programa de educación continua y de capacitación y reuniones convocadas por la jefatura. Realizar la limpieza, descontaminación y/o esterilización del equipo reutilizable (pinzas, riñoneras, tablillas, férulas, frascos humidificadores de oxígeno)
6. Otras funciones que le sean asignadas.

Relaciones:  
**Reporta a:** Jefe(a) de Enfermeros(as) o Enfermero(a) de sala de tratamiento

**Cargo Estructural :** Técnico de Enfermería para lavado de material

Relaciones:  
**Reporta a:** Enfermera Asistencial de sala de tratamiento

**Cargo Estructural :** Técnico de Enfermería para lavado de material

**Funciones Específicas del Cargo:**

Dr. Luis Felipe Zola  
 GARCERAN  
 C.M.P. 3021 R.N. 20038  
 M.D. Essalud

Dr. Felipe Zola  
 GARCERAN  
 C.M.P. 3021 R.N. 20038  
 M.D. Essalud

1. Controlar y Verificar el material y equipos asignados según inventario.
2. Recepcionar y disponer el material médico, soluciones y otros insumos para cada turno.
3. Mantener las áreas de trabajo, equipos y material completamente limpios y en orden.
4. Cumplir estrictamente los procedimientos de acuerdo a los manuales de: Procedimiento de Enfermería y Bioseguridad.
5. Participar y asistir a las actividades del programa de educación continua y de capacitación y reuniones convocadas por la jefatura. Realizar la limpieza, descontaminación y/o esterilización del equipo reutilizable (pinzas, riñoneras, tabillas, férulas, frascos humidificadores de oxígeno)
6. Otras funciones que le sean asignadas.

Relaciones:

**Reporta a:** Jefe(a) de Enfermeros(as) o Enfermero(a) de sala de tratamiento

**Cargo Estructural :** Técnico de Mantenimiento

**Funciones Específicas del Cargo:**

1. Ejecutar trabajos de mantenimiento de equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua
2. Verificar y ejecutar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, electrónicos, electromecánicos o similares.
3. Verificar y controlar que las máquinas de hemodiálisis se encuentren en buenas condiciones y reportar las anomalías observadas.
4. Controlar el adecuado funcionamiento de la planta de tratamiento de agua, así como de las correspondientes líneas.
5. Reportar al Director Médico de los trabajos realizados, pendientes y en proceso, respecto a los equipos biomédicos, electrónicos, electromecánicos o similares.
6. Realizar otras funciones que le asigne el Director Médico en el ámbito de su competencia.

Relaciones:

**Reporta a:** Director Médico y Jefa de Enfermeras

**Coordina con:** Con los Supervisores de Essalud

**Cargo Estructural :** Trabajador Social

**Funciones Específicas del Cargo:**

1. Efectuar la atención social de los pacientes asignados a la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada.
2. Realizar la evaluación social de los pacientes, estableciendo el diagnóstico según problema social, determinando la recuperación o rehabilitación requerida y su monitoreo.
3. Identificar a los pacientes que presenten riesgo social, otorgando la asesoría social correspondiente
4. Programar, organizar, promover y desarrollar actividades socio- educativas y socio-terapéuticas dirigidas al paciente-familia, que favorezcan la rehabilitación social del paciente.
5. Efectuar visitas domiciliarias a casos que presenten riesgos sociales.
6. Registrar la atención social en la historia clínica del Paciente.
7. Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario para la evaluación y manejo integral de los pacientes.
8. Elaborar y presentar el informe trimestral del diagnóstico según problema social de los pacientes.
9. Realizar otras funciones que le asigne el Director Médico en el ámbito de su competencia.

Relaciones:

**Reporta a:** Director Médico

**Coordina con:** Los Trabajadores Sociales de Essalud

Dr. Luis Felipe Zera Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
CAMBIO RITE 2008  
M.D. - Essalud

Dr. Juan Carlos Salazar  
García Salazar  
Medico Pediatra  
R.M. 74381

**Cargo Estructural : Nutricionista**

**Funciones Especificas del Cargo:**

1. Efectuar la atención nutricional a los pacientes asignados a la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada.
2. Evaluar el estado nutricional del paciente en hemodiálisis, realizando el respectivo diagnóstico y formulando la prescripción dietética según Guía Clínica para el Tratamiento del Desgaste Proteico - Energético del paciente en Diálisis.
3. Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario para la evaluación y manejo integral de los pacientes, identificando los casos problema.
4. Valorar y diagnosticar el estado nutricional de los pacientes, identificando sus problemas para formular su tratamiento nutricional.
5. Programar organizar, promover y desarrollar actividades de educación nutricional a los pacientes y familiares, así como al personal de la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada
6. Elaborar y presentar el informe trimestral del diagnóstico nutricional de los pacientes, indicando la intervención a realizarse.
7. Registrar la atención nutricional en la historia clínica del Paciente.
8. Realizar otras funciones que el Director Médico le asigne en el ámbito de su competencia.

Relaciones:

**Reporta a:** Director Médico

**Coordina con:** Supervisores de Essalud

**Cargo Estructural : Psicólogo**

**Funciones Especificas del Cargo:**

1. Efectuar la atención psicológica de los pacientes asignados a la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada
2. Evaluar el estado psicológico del paciente en hemodiálisis, para identificar el riesgo y daño, estableciendo el plan de recuperación, rehabilitación o curación.
3. Elaborar informes psicológicos de los Pacientes.
4. Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario para la evaluación y manejo integral de los pacientes, identificando los casos problemas.
5. Programar, organizar, promover y desarrollar actividades de educación psicológica dirigida a los pacientes y familiares así como al personal de la IPRESS Hemodiálisis Tercerizada.
6. Elaborar y presentar el informe trimestral del diagnóstico psicológico de los pacientes, indicando la intervención a realizarse.
7. Registrar las evaluaciones psicológicas de los pacientes en las respectivas historias clínicas.
8. Realizar otras funciones que el Director Médico le asigne en el ámbito de su competencia.

Relaciones:

**Reporta a:** Director Médico

**Coordina con:** Supervisores de Essalud

**Cargo Estructural : Administrador**

**Funciones Especificas del Cargo:**

1. Supervisar la Asistencia del personal de la IPRESS, debiéndose cumplir con los horarios programados.
2. Evaluar los Reportes e informes de las áreas competentes a la funcionalidad de la Clínica, así como de ser el caso, sugerir las modificaciones respectivas.
3. Evaluar los Reportes e informes de las áreas competentes a la funcionalidad de la Clínica, así como de ser el caso sugerir las modificaciones respectivas.

Dr. Luis Felipe Zamora  
PSICÓLOGO  
CAMP SANTA RITA 2022  
Módulo Essalud

Dr. María Inés Álvarez  
GARCÍA, SALAMANCA  
Asesora Gerencial  
CAMP SANTA RITA

4. Supervisar el abastecimiento adecuado de los Bienes Estratégicos que se requieren para el adecuado servicio, así como de ser el caso sobre los medicamentos y reactivos de laboratorio.
5. Elaborar los informes Técnicos de atenciones y trámites respectivos de las diferentes actividades desarrolladas dentro del servicio prestados ante EsSalud.
6. Supervisar, controlar y mantener vigente toda la documentación necesaria para el funcionamiento del establecimiento.
7. Coordinar con las diferentes áreas sobre los requerimientos presentados para la operatividad del servicio tercerizado.

Relaciones:

**Reporta a:** Director Médico

**Coordina con:** Supervisores de Essalud

**Cargo Estructural :** Secretaria

**Funciones Especificas del Cargo:**

1. Elaborar documentos solicitados por el Director Médico y/o Administrador.
2. Mantener un archivo adecuado de toda documentación que ingrese o sea remitida por la Clínica.
3. Atender toda comunicación efectuada por EsSalud, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico.
4. Efectuar seguimiento a la documentación recibida y emitida.
5. Otras funciones que le pueda indicar su Jefatura inmediata y Superior.

Relaciones:

**Reporta a:** Director Médico - Administrador

**Coordina con:** Director Médico - Administrador

  
Dr. Luis Felipe Zapata  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. 3005 INE-2038  
EsSalud

  
Dr. Marcos Inzunza  
Gerente Salamanca  
Módulo Metimingo  
C.M.P. 75641

ANEXO N° 2

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA IPRESS  
 HEMODIALISIS TERCERIZADA

2.1 DEL CARGO DE JEFATURA

CARGO DIRECTOR MEDICO	
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional de Médico Cirujano.</li> <li>- Registro Nacional de Especialista en Nefrología.</li> <li>- Constancia de Habilitación Profesional vigente</li> </ul>
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener (03) tres años mínimo como Nefrólogo.</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se programará un mínimo de un turno por semana para ejercer las funciones propias del cargo.</li> <li>- No deberá ocupar cargo en Essalud que tenga relación directa con la referencia de pacientes.</li> <li>- Debe ejercer el cargo en una sola IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada.</li> </ul>

CARGO ENFERMERO (a) JEFE (a)	
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional de Enfermero(a).</li> <li>- Título de Especialista en Enfermería Nefrológica o constancia de egresado(a).</li> <li>- Colegiatura.</li> <li>- Constancia de Habilitación Profesional vigente</li> </ul>
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener (03) tres años de experiencia en hemodiálisis.</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de administrar y supervisar los procesos de enfermería</li> <li>- Debe ejercer el cargo en una sola IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada.</li> <li>- Se programará turnos de 6 horas diarias efectivas.</li> </ul>

2.2 DEL PROFESIONAL ASISTENCIAL

CARGO MEDICO ASISTENCIAL	
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional de Médico Cirujano.</li> <li>- Registro Nacional de Especialista en Nefrología.</li> <li>- Constancia de Habilitación Profesional vigente</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de hasta (3) tres módulos de tratamiento por turno.</li> </ul>

CARGO ENFERMERO (a) ASISTENCIAL	
Formación general	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional de Enfermero(a).</li> <li>- Colegiatura.</li> <li>- Constancia de Habilitación Profesional vigente</li> </ul>
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener (06) seis meses de experiencia en atención de hemodiálisis previo al inicio de sus labores, excepto aquellas</li> </ul>

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
 GASTROENTEROLOGO  
 CIP 150716011  
 MIV - Essalud

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
 GASTROENTEROLOGO  
 CIP 150716011  
 MIV - Essalud

Con Nota N° 029-NNCC-NEFROLOGIA-HIIIJ-ESSALUD-2022 Área Usuaría Aclara respecto al Médico Asistencial con el siguiente texto "(...) Decide aceptar la condición de Egresado de la Especialidad con constancia de Egresado emitido por Universidad o del Hospital donde se realizó la especialidad, el cual no deberá tener más de un año de emitida"

	enfermeras con especialidad en Enfermería Nefrológica o con constancia de egresado.
Otros	- Se programará una enfermera por módulo

**2.3 DEL TECNICO(A) DE ENFERMERÍA**

CARGO TECNICO DE ENFERMERÍA PARA SALA DE TRATAMIENTO	
Formación general	- Certificado o título a nombre de la nación o equivalente de Instituto Superior.
Experiencia laboral	- Tener experiencia mínima de (3) tres meses en el área de hemodiálisis.
Otros	- Se programará un técnico por módulo.

CARGO TECNICO DE ENFERMERÍA PARA LAVADO DE MATERIAL BIOCONTAMINADO	
Formación general	- Certificado o título a nombre de la nación o equivalente de Instituto Superior.
Experiencia laboral	- Tener experiencia mínima de (3) tres meses en el área de hemodiálisis.
Otros	- Se programará un técnico por turno.

**2.4 DEL PROFESIONAL DE APOYO**

CARGO NUTRICIONISTA	
Formación general	- Título profesional de nutricionista. - Colegiatura. - Constancia de habilitación profesional vigente.
Experiencia laboral	- Tener experiencia mínima de (6) seis meses en el manejo de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis.
Otros	- Responsable de la evaluación y manejo nutricional de los pacientes.

CARGO PSICOLOGO(A)	
Formación general	- Título profesional de psicología. - Colegiatura. - Constancia de habilitación profesional vigente.
Experiencia laboral	- Tener experiencia mínima de (6) seis meses en el manejo de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis.
Otros	- Responsable de la evaluación y manejo psicológico de los pacientes.

Dr. Luis Felipe Zorvilca  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.P. 34076 RNE 20338  
 M.A. EsSalud

Con Nota N° 029-NNCC-NEFROLOGIA-HIIIIJ-ESSALUD-2022 Área Usuaría Aclara respecto al Enfermero(a) Asistencial y Técnico de Enfermería con el siguiente texto "(...) no será necesario la acreditación por hospital o Universidad, por lo que sería suficiente la acreditación por una IPRESS que brinda el servicio de hemodiálisis"

Cargo	TRABAJADOR (A) SOCIAL
Formación general	<ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional de Trabajador Social</li><li>- Colegiatura.</li><li>- Constancia de habilitación profesional vigente.</li></ul>
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tener experiencia mínima de (6) seis meses en el manejo de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis.</li></ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"><li>- Responsable de la evaluación y manejo social de los pacientes.</li></ul>

Dr. Luis Felipe de la Villa  
GASTROENTEROLOGO  
C.M.P. JULIACA N°E 28328  
EsSalud

Dr. Carlos Mosahuel  
García Salamanca  
Médico Nefrólogo  
C.M.P. TUMAY



ANEXO N° 3  
 EXAMENES DE LABORATORIO

Análisis	BASAL					
	Nuevos	Mensual	Bimestral	Trimestral	Semestral	Anual
Hemograma, Hb, Hcto	X	X				
Proteína C reactiva	X			X		
Hierro	X			X		
Transferrina	X			X		
Ferritina	X			X		
Vitamina B 12	X					X
Ácido Fólico	X					X
Calcio	X			X		
Fosforo	X			X		
Fosfatasa Alcalina	X			X		
PTH intacta	X			X		
Pacientes sin tratamiento				X		
Pacientes en tratamiento inicial		X				
Pacientes en tratamiento de mantenimiento				X		
Ácido Úrico	X					X
Urea Pre diálisis	X	X				
Urea Pos diálisis		X				
Creatinina Pre diálisis	X			X		
Creatinina Pos diálisis				X		
Proteínas totales	X			X		
Albumina	X		X			
Colesterol total	X					X
HDL Colesterol	X					X
LDL Colesterol	X					X
Triglicéridos	X					X
TGP	X	X				
TGO	X	X				
Antígeno de superficie Hepatitis B	X					
Pacientes Hepatitis B negativos no protegidos			X			
Pacientes hepatitis B negativos protegidos					X	
Anticuerpo Core total Hepatitis B	X					
Pacientes Ac HBc total negativo						X
Pacientes Ac HBc total positivos						X
Anticuerpo anti antígeno de superficie	X					
Pacientes Hepatitis B negativo no protegido			X			
Pacientes Hepatitis B negativo protegido					X	
Anticuerpos Hepatitis C	X					
Pacientes Hepatitis C negativo			X			
Pacientes Hepatitis C positivo						X
Paneles hepatitis B						
Pacientes Hepatitis B positivos nuevos		X				
Pacientes Hepatitis B positivos seguimiento					X	
PCR del VHC						
Pacientes Ac VHC positivos	X					

Dr. Luis Felipe Zevallos  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.O. Salaverry  
 N° 10000

VDRL	X					X
HIV	X					X
Hemoglobina glicosilada					x	
Control microbiológico y endotoxinas						
Agua tratada a la salida de ósmosis		X				
Al final del anillo de distribución		X				
Toma de agua de la máquina de hemodiálisis.		x				
Dosaje de aluminio en agua de osmosis					X	

  
Dr. Luis Felipe de la Villa  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. Nº 1117 R.U.E. 2008  
Es-Salud

  
Dr. Mercedes Maatell  
García Salazar  
Medicina Intensiva  
R.M.P. 75481



ANEXO N° 5

HISTORIA CLINICA INICIAL

**DATOS GENERALES:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Religión: \_\_\_\_\_ Estado civil: \_\_\_\_\_  
Ocupación: \_\_\_\_\_ Trabaja: \_\_\_\_\_  
Autogenerado: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
Dirección Actual: \_\_\_\_\_ Grado de instrucción: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Contacto de Emergencia: Nombre y teléfono: \_\_\_\_\_  
Hospital de Referencia: \_\_\_\_\_  
Centro de hemodiálisis de procedencia: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES**

**Médicos:**

Causa de enfermedad renal crónica: \_\_\_\_\_ Lugar y fecha: \_\_\_\_\_  
Fecha de primera hemodiálisis: \_\_\_\_\_ Fecha de primera hd en EsSalud: \_\_\_\_\_  
Grupo de sangre: \_\_\_\_\_  
Transfusiones sanguíneas: \_\_\_\_\_  
Serología de infecciones víricas: \_\_\_\_\_  
Inmunización para hepatitis B: \_\_\_\_\_  
Alergia a medicamentos: \_\_\_\_\_  
Diálisis peritoneal: \_\_\_\_\_  
Otros: \_\_\_\_\_

**Quirúrgicos:**

Fistula arterio-venosa o injerto vascular: \_\_\_\_\_  
Trasplante renal: \_\_\_\_\_  
Otros: \_\_\_\_\_

**Medicamentos:**

**ENFERMEDAD ACTUAL:**

Síntomas principales: \_\_\_\_\_ Sed: \_\_\_\_\_  
Apetito: \_\_\_\_\_ Deposiciones: \_\_\_\_\_  
Orina: \_\_\_\_\_

**EXAMEN FÍSICO:**

PA: \_\_\_\_\_ FC: \_\_\_\_\_ FR: \_\_\_\_\_  
Peso Seco: \_\_\_\_\_ Talla: \_\_\_\_\_ SC: \_\_\_\_\_  
Estado General: \_\_\_\_\_ Karnofsky: \_\_\_\_\_  
Piel: \_\_\_\_\_ TCSC: \_\_\_\_\_  
Linfáticos: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_ Ubicación: \_\_\_\_\_  
Acceso Vascular: \_\_\_\_\_ Soplo: \_\_\_\_\_ Thrill: \_\_\_\_\_

Aparato Cardiovascular: \_\_\_\_\_

Aparato respiratorio: \_\_\_\_\_

Abdomen: \_\_\_\_\_

Extremidades: \_\_\_\_\_

Neurológico: \_\_\_\_\_

Dr. Luis Felipe Salas Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
C.O.P. 10000

Dr. Carlos Amante  
García Salamanca  
Médico Neofarmacéutico

**DIAGNOSTICO:**

**PRESCRIPCION DE HEMODIALISIS:**

Tiempo:	Flujo de sangre:	
Temperatura:		
Heparina:	Flujo del baño:	Dializador:
Peso seco:	Sodio:	
Ultrafiltración:	Bicarbonato:	

  
Dr. Luis Enrique Zúñiga Vela  
CENTRO ENFEROLOGICO  
C.M.P. 34075 R.L.M. 20038  
Mód. Ex-Salud

  
Dr. Gerardo Alvarado  
García Salamanca  
Módulo Análisis  
T.M.P. 71001

ANEXO N° 6

FICHA DE PRESCRIPCIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS

Nombre: \_\_\_\_\_ N° de HC: \_\_\_\_\_  
 Frecuencia: \_\_\_\_\_ Turno: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

EVALUACIÓN MÉDICA

PROBLEMAS CLÍNICOS:

EXAMEN:

PRESCRIPCIÓN:  
 Tiempo: \_\_\_\_\_  
 Dosis: \_\_\_\_\_ Hrs. Flujo Sanguíneo (QB) \_\_\_\_\_ ml/min Perfo UF \_\_\_\_\_ Dializador:  
 Heparina \_\_\_\_\_ UF Flujo Dializado (QD) \_\_\_\_\_ ml/min Sodio Inicial \_\_\_\_\_ mEq/L Tipo Membrana \_\_\_\_\_  
 Pico \_\_\_\_\_ Kg Solución Bicarbonato \_\_\_\_\_ Sodio Final \_\_\_\_\_ mEq/L Área \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>  
 Ultrafiltración \_\_\_\_\_ cc Calcio en la Solución \_\_\_\_\_ Temperatura \_\_\_\_\_ °C Serología \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA:

PA inicial: \_\_\_\_\_ Tipo de acceso vascular: \_\_\_\_\_ N° de máquina\* \_\_\_\_\_  
 PA final: FAV ( ) Marca/Modelo: \_\_\_\_\_  
 Peso inicial: CVCT ( )  
 Peso final: CVCLP ( )  
 Injerto ( )

Observación inicial: \_\_\_\_\_

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO:

HORA	PA	P	QB	Na	RA	RV	FTM	OBSERVACIONES

Observación final: \_\_\_\_\_

Aspecto del dializador: \_\_\_\_\_

(\* El número de máquina asignado debe coincidir con el número de serie del equipo)

Enfermera que inicia HD

Enfermera que finaliza HD

Dr. Luis Felipe Zava Vilca  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 50275. INKE 20  
 M.D. - Es Salud

Dr. Luis Felipe Zava Vilca  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 50275. INKE 20  
 M.D. - Es Salud

[Seals and signatures of medical and nursing staff]

ANEXO N° 7

INDICADORES DE MONITORIZACION POR IPRESS

INDICADORES GLOBALES

INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Porcentaje de Pacientes Nuevos en la IPRESS	(Número de pacientes nuevos en HD / Número de pacientes atendidos en el periodo en HD) x 100	Trimestral
Prevalencia de Periodo en HD	Suma de Pacientes atendidos en el periodo de estudio	Trimestral
Mediana del Índice de Charlson en pacientes incidentes en HD	Mediana del Índice de Charlson, calculado en el primer mes de tratamiento, de todos los pacientes nuevos	Trimestral

INDICADORES PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DOSIS DE DIALISIS

INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de Pacientes con $Kt/V > 1.3$ O TRU $> 70\%$	(Número de pacientes con $Kt/V > 1.3$ o TRU $> 70\%$ / Número de pacientes prevalentes en HD) x 100	Mensual	$\geq 85\%$
Porcentaje de Pacientes con Promedio Mensual de Tiempo en HD $> 3.3$ Horas	(Número de pacientes con promedio mensual de tiempo en HD $> 3.3$ horas / Número total de pacientes evaluados en el mes) x 100	Mensual	$\geq 80\%$
Porcentaje de Pacientes con Promedio Mensual de Tiempo en HD $> 3.75$ Horas	(Número de pacientes con promedio mensual de tiempo en HD $> 3.75$ horas / Número total de pacientes evaluados en el mes) x 100	Mensual	$\geq 15\%$

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

ANEMIA

INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de Pacientes con Hb Objetivo (*)	(Número de pacientes con Hb objetivo / Número de pacientes prevalentes con determinación Hb en el periodo de estudio) x 100 (**)	Mensual	$\geq 85\%$

(\*) De acuerdo a normatividad vigente de Essalud

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
 NEFRÓLOGO  
 C.M.P. 2012-0498-2028  
 M.D. EsSalud

Dr. Carlos Salas  
 JARCS Salas  
 Medicina Nefrológica  
 7140-71441



CALIDAD DE AGUA			
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de Cultivos de Agua Tratada (*) con Recuento Bacteriano < 100 UFC/ml	(Número de cultivos de agua tratada con recuento bacteriano < 100 UFC/ml / Número total de cultivos de agua tratada en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%
Porcentaje de Líquido de Diálisis (**) con Recuento Bacteriano < 100 UFC/ml	(Número de cultivos de líquido de diálisis con recuento bacteriano < 100 UFC/ml / Número total de cultivos de líquidos de diálisis en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%
Porcentaje de Determinaciones de Endotoxinas en Agua Tratada (*) < 0.25 UE/ml	(Número de determinaciones de endotoxinas en agua tratada < 0.25 UE/ml / Número de determinaciones de endotoxinas en agua tratada en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%
Porcentaje de Determinaciones de Endotoxinas en Líquido de Diálisis (**) < 0.5 UE/ml	(Número de determinaciones de endotoxinas en líquido de diálisis < 0.5 UE/ml / Número de determinaciones de endotoxinas en líquido de diálisis en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%

(\*) Toma de muestra en la salida del osmosis, al retorno del anillo de circulación y en el punto de toma de muestra en sala

(\*\*) Toma de muestra en máquina de diálisis en forma aleatoria. El Monitoreo de este indicador se realizará siempre y cuando se encuentre vigente en el mercado el reactivo de endotoxina para umbral 0.5 UE/ml.

OTROS INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
Porcentaje de Pacientes en HD con evaluación de Calidad de Vida	(Número de Pacientes en HD que han respondido el cuestionario EUROQOL-5D / Número de pacientes prevalentes en HD en el periodo de estudio) x 100	Anual	>90%
Porcentaje de Pacientes Satisfechos con la Atención en HD (*)	(Número de pacientes encuestados satisfechos con la atención en HD / Número total de pacientes en HD encuestados) x 100	Anual	≥ 80%

(\*) Realizado por Essalud Comité Supervisor

Dr. Luis Felipe Zava Vilca  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 30127 R.N.E. 30338  
 www.Essalud

Dr. Marcos Mosquera  
 García Salamanca  
 Médico Nefrólogo  
 (1247) 715641

ANEXO N° 8

EQUIPAMIENTO DE UNA IPRESS-HEMODIALISIS TERCERIZADA

EQUIPO BIOMEDICO	CARACTERISTICAS
Máquina de Hemodiálisis	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contar con Registro Sanitario.</li> <li>• Sistema de proporcionamiento automático.</li> <li>• Sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático y sodio variable</li> <li>• Preparados para diálisis con bicarbonato.</li> <li>• Control mediante alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros; temperatura del líquido de diálisis, burbujas de aire en el circuito extracorpóreo, sangre en el dializador, presión arterial, presión venosa, presión transmembrana, flujo de sangre.</li> <li>• Programas para desinfección química.</li> <li>• Bomba de heparina programable.</li> <li>• Bomba de sangre tipo rodillo ajustable.</li> <li>• Cable de alimentación a tierra y conexión directa al tomacorriente de la pared (sin transformador externo).</li> <li>• Pre filtro atrapador de endotoxinas (para equipos nuevos).</li> <li>• Características opcionales:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programas de ultrafiltración y de sodio.</li> <li>2. Desinfección por calor.</li> <li>3. Pre filtro atrapador de endotoxinas (para equipos en uso).</li> </ol> </li> <li>• Su vida útil no excederá las 30,000 horas o 7 años de uso (se tomará en cuenta el criterio que ocurra primero).</li> <li>• Batería de emergencia incorporada.</li> <li>• Debe contar con una máquina operativa de soporte técnico y/o de emergencias dialíticas una por clínica, la misma que solo no debe estar en ambiente de tratamiento, salvo que se tenga que dializar una emergencia debidamente sustentada.</li> </ul>
Sillón Mecánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben tener diseño anatómico.</li> <li>• Permitir su uso en posiciones, semifowler, trendelenburg, decúbito dorsal y sentado.</li> <li>• Debe contar con apoya brazos y extensión para el apoyo de miembros inferiores, incluyendo los pies y soportar un peso mínimo de 120 kg. (largo mínimo de 190 cm y ancho mínimo de 80 cm).</li> <li>• El forro del tapizado debe ser en material de alta resistencia al desgaste y que permite una fácil limpieza y desinfección.</li> <li>• Opcional: Sillón Electromecánico.</li> </ul>
Coche de Paro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con equipos, materiales y medicamentos necesario. (*)</li> <li>• Debe contener:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>Un resucitador manual adulto, con bolsa reservorio y mascarillas.</li> <li>Un aspirador de secreciones q funcione a 220v +/- 10% sin transformador externo, indicador de presión negativa, filtro bactericida, frasco de recolección y sondas de aspiración (estériles de calibre variado y desechables).</li> <li>Un laringoscopio de fibra óptica con hojas N° 3, 4, y 5</li> </ul> </li> <li>• Con tubos endotraqueales rectos número 7.5 (2 unidades), así como guía de intubación semirrígida.</li> <li>• Opcional debe contar con mascarilla laríngea N° 3, 4 y 5.</li> </ul>
Pulsioxímetro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contar con uno por módulo</li> </ul>
Glucómetro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno por clínica</li> </ul>
Termómetro Digital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno por módulo.</li> </ul>
Monitor /Desfibrilador Externo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bifásico, con instrucciones verbales en español, y pantalla para observar los trazos del ECG</li> <li>• Debe contar con registro sanitario.</li> </ul>


  
 Director (Asistente)
   
 Dr. Luis Felipe Zúñiga
   
 GASTROENTERÓLOGO
   
 C.M.P. 34275 R.N.E. 33334
   
 IMA EsSalud

Automático (DEA) Portátil	
Electrocardiógrafo de 12 Derivaciones Portátil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Debe contar con registro sanitario.</u></li> </ul>
Riñonera de Acero Quirúrgico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>De fácil limpieza y desinfección en caso no se usen kits descartares de canulación. Una por paciente en cada turno.</u></li> </ul>
Balanza Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Que permita el peso de pacientes en posición de pie o en silla de ruedas, como mínimo de 120 kg.</u></li> <li>• <u>Con barandas que permitan al paciente sostenerse en caso lo requiera</u></li> <li>• <u>Debe contar con el visto bueno de INDECOPI, con no más de seis meses de antigüedad.</u></li> </ul>
Tensiómetro Rodante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>En consultorio médico y sala de hemodiálisis (uno por modulo y según condición serológica de los pacientes).</u></li> </ul>
Silla de Ruedas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Una por modulo como mínimo, y de acuerdo al número de pacientes discapacitados.</u></li> </ul>
Camilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>En número de dos (02), una móvil para usos de emergencia (ubicada junto con las sillas de ruedas) y una fija para consultorio médico, deben contar con barandas laterales</u></li> </ul>
Sistema de Oxígeno de Uso Clínico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Balón de oxígeno con base rodante de diez (10 m<sup>3</sup>) metros cúbicos, uno por módulo, con equipo de oxigenoterapia (manómetro, humidificador e insumos necesarios). Opcional: Sistema de Red de Oxígeno empotrado con abastecimiento mínimo de 10 m<sup>3</sup></u></li> </ul>
Autoclave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Que garantice la esterilización de instrumental de cirugía menor y material médico.</u></li> <li>• <u>Debe contar con indicadores de calidad de esterilización.</u></li> </ul>
Refrigerador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Una unidad como mínimo.</u></li> <li>• <u>Con un mínimo de 180 litros de capacidad total para la conservación de medicamentos y reactivos.</u></li> <li>• <u>De dar refrigerios fríos al paciente que requieran estar refrigerados se debe contar con un refrigerador exclusivo para este uso</u></li> </ul>
Extintores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>De CO2, para fuegos de tipo B y C con capacidad mínima de 10 Lbs. y recarga vigente, uno por modulo</u></li> <li>• <u>De polvo químico seco, con manómetro indicador de carga, con capacidad mínima de 10 Lbs. Y recarga vigente. En áreas de almacenes y administrativas</u></li> </ul>
Sistema de Tratamiento de Agua	<p><u>Conformado por:</u></p> <p><b>a. Alimentador de Agua potable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Electrobombas centrifugas.</u></li> <li>• <u>Tablero eléctrico.</u></li> <li>• <u>Tanque hidroneumático o tablero electrónico de presión constante.</u></li> </ul> <p><b>b. Pre-tratamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Filtro de sedimentos.</u></li> <li>• <u>Ablandadores alternados, con tanque de salmuera para regeneración de resina</u></li> <li>• <u>Filtro de carbón activado, agua a la salida con cero de cloro.</u></li> </ul> <p><b>c. Tratamiento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Equipo de osmosis inversa que produzca agua tratada con conductividad menor de 10 uS cm a 20° C</u></li> <li>• <u>Antes del equipo de osmosis se debe instalar un filtro de 5 um</u></li> <li>• <u>Después del equipo de osmosis se debe instalar un filtro de 0.45 um, un equipo de luz ultravioleta y un filtro de 0.2 um.</u></li> <li>• <u>Estación de limpieza, con electrobomba de acero inoxidable, tanque de material inerte y accesorios para la recirculación.</u></li> </ul> <p><b>d. Almacenamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Tanque de almacenamiento de agua tratada, de material inerte.</u></li> <li>• <u>Filtro hidrofóbico.</u></li> </ul>

Dr. Marcos Misaine  
 Dr. Luis Felipe Zúñiga  
 García Salamanca  
 INGENIERO EN FISIOTERAPIA  
 FARMACIA  
 FARMACIA  
 FARMACIA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Electrobombas multi etapa de acero inoxidable.</u></li> <li>• <u>Tablero eléctrico.</u></li> <li>• <u>Tanque hidroneumático ó Sistema de Presión Constante.</u></li> <li>• <u>Válvula de alivio.</u></li> </ul> <p><b>e. Anillo de distribución.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Sala de Tratamiento inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material inerte y recorre todos los puestos de la sala de tratamiento, sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo.</u></li> <li>• Salas de Lavado de Material Bio- contaminado: inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo.</li> <li>• Los anillos de distribución de agua tratada deben tener puntos de tomas de muestras para control de calidad del agua tratada de acuerdo al protocolo de calidad de agua para hemodiálisis.</li> </ul>
Conductivímetros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno para medir la conductividad del agua tratada (en micro <b>Siemens</b>)</li> <li>• Uno para medir la conductividad de la solución de diálisis (en mili Siemens).</li> </ul>
Grupo Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con tablero de transferencia que permita el arranque automático, el paso de fluido eléctrico y el retorno al fluido eléctrico de la red pública, con una salida de voltaje similar al de la red pública. Proporcionará 3000 W por puesto de diálisis.</li> <li>• Debe estar ubicado en un ambiente lo más lejano posible de la sala de tratamiento y estar acondicionado con dispositivos acústicos que no permiten una emisión sonora mayor de 60 decibeles</li> </ul>
Equipo Informático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hardware:</b> Computadora con procesador dual Core o superior, monitor de 15" e impresora.</li> <li>• <b>Software:</b> Sistema operativo Windows 7 o superior y antivirus actualizado,</li> <li>• <b>Comunicaciones:</b> Cuenta de internet y correo electrónica activo para remisión diaria de información. Este servicio debe estar permanentemente operativo.</li> <li>• <b>Aplicativo:</b> La IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada permite la instalación de un sistema de información de Essalud.</li> <li>• La IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada debe contar con soporte Informático propio o contratado, que brinde atención inmediata a sus usuarios en el uso y mantenimiento del sistema, solucione problemas relacionados al sistema instalado y tratamiento de la Información.</li> </ul>

  
 Dr. Luis Felipe Zúñiga  
 Cirujano Abogado  
 C.M.P. 2019-07476-0  
 C.M.P. 2019-07476-0  
 M.M. Essalud

ANEXO N° 9

AMBIENTES Y AREAS DE LA IPRESS-HEMODIALISIS TERCERIZADA

Debe contar con:

- ✓ Administración.
- ✓ Sala de espera para pacientes y familiares.
- ✓ Consultorio médico.
- ✓ Servicios higiénicos exclusivos para pacientes varones y mujeres.
- ✓ Sala (s) de Hemodiálisis y Emergencia.
- ✓ Sala de lavado de material bio contaminados.
- ✓ Área bio contaminada.
- ✓ Cuarto bio contaminado (Almacenamiento central o final).
- ✓ Área limpia.
- ✓ Cuarto limpio.
- ✓ Sala de tratamiento de agua.
- ✓ Almacén.
- ✓ Dirección médica / Jefatura de enfermería.
- ✓ Sala de mantenimiento de máquinas y equipos
- ✓ Vestidores y servicios higiénicos de personal asistencial: varones y mujeres.
- ✓ Comedor para personal.
- ✓ Cuarto de limpieza.

CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS-HEMODIALISIS TERCERIZADA

AMBIENTES/AREAS	CARACTERISTICAS
Sala de Espera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie mínima de 5 m<sup>2</sup> por módulo.</li> <li>• Próxima a la sala de hemodiálisis y con baños adjuntos.</li> <li>• Con ventilación e iluminación adecuadas.</li> <li>• Que permita el acceso y estancia de personas en sillas de ruedas.</li> <li>• Debe contar con mobiliario cómodo, que permita su fácil limpieza y desinfección.</li> </ul>
Consultorio Médico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup></li> <li>• Próximo a la sala de hemodiálisis.</li> <li>• Debe contar con un lavatorio para el lavado de manos, con medidas internas mínimas de 35 x 25 cm y 14 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares.</li> <li>• Dispondrá de servicio de internet.</li> </ul>
Sala de Hemodiálisis	<p><b>Puesto de Hemodiálisis:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie mínima de 6 a 8 m<sup>2</sup></li> <li>• La separación mínima entre máquina y sillón del mismo puesto debe ser como mínimo de 30 cms.</li> <li>• La separación mínima entre máquina y sillón de puestos laterales debe ser como mínimo 2 mts en la contingencia del COVID19, respetando el distanciamiento, en cumplimiento con las normas actuales, de no ser posible dicha distancia implementar barreras de separación.</li> <li>• La separación mínima entre sillones de puestos frontales y/o frente a una pared, debe considerar como mínimo la circulación libre de una camilla.</li> <li>• Los puestos de diálisis deben estar distribuidos en número de hasta cinco puestos por módulo.</li> <li>• Debe contar con máquina de soporte técnico, con equipo de diálisis operativo (una máquina por clínica.) la cual no debe estar en la sala de procedimiento a no ser que se requiera por emergencia o estar</li> </ul>


  
 Dr. Luis Felipe Zorvilca
   
 GASTROENTEROLOGO
   
 C.M.P. 20028 BALE
   
 EsSalud

	<p>ubicada en otro ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por ningún motivo se preparará el material médico en la sala de tratamiento.</li> </ul> <p><b>Estación de Enfermeras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una estación por módulo.</li> <li>• Su ubicación debe permitir la observación y comunicación con todos los pacientes, sin que existan columnas, paredes o muros que lo impidan.</li> <li>• Incluye escritorio y materiales de trabajo.</li> </ul> <p><b>Superficie de circulación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe considerarse un mínimo de 15% adicional a la superficie total de los puestos de diálisis y estaciones de enfermería (Opcional).</li> </ul> <p><b>Lavatorio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contar con un lavatorio para el lavado de manos, exclusivo para el personal, con medidas internas de 35 x 25 cm y 14 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares.</li> <li>• Ubicado dentro del perímetro de cada módulo, para ser accesible al personal asistencial asignado.</li> <li>• Por ningún motivo se utilizará para otros fines.</li> </ul> <p><b>Circulación unidireccional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sala de Tratamiento</li> <li>• Cuarto Bio contaminado</li> <li>• Destino final</li> </ul> <p><b>Tiempos de atención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesión de hemodiálisis</li> <li>• Retiro de material bio contaminado Limpieza y Desinfección</li> <li>• Ingreso de material limpio</li> <li>• Equipamiento de puestos</li> <li>• Ingreso de Pacientes.</li> </ul>
<p><b>Sala de Lavado de Material Bio contaminado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Separada de la sala de hemodiálisis.</li> <li>• Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup></li> <li>• Debe contar con un lavadero de acero Inoxidable, para el lavado de materiales bio contaminados (riñoneras, instrumental quirúrgico, férulas, etc.), con medidas internas de 40 x 48 cm y 23 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos. Por ningún motivo se utilizará para otros fines.</li> <li>• Debe disponer de un lavatorio para el lavado de manos, con medidas internas de 35 x 25 cm y 14 cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares.</li> <li>• El agua para el lavado de material bio contaminado debe provenir de la planta de tratamiento de agua y tener la misma calidad que la usada en la sala de hemodiálisis.</li> </ul>
<p><b>Área Limpia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar ubicada cerca de la sala de tratamiento y protegida de la</li> </ul>

  
 Dr. Carlos Alvarado García Salazar  
 Médico Intensivo  
 7240 70097  
 Es Salud

	<ul style="list-style-type: none"> <li>contaminación del medio ambiente.</li> <li>Para el almacenamiento de ropa limpia (sábanas, frazadas, mandilones) necesaria para un día de tratamiento.</li> <li>Se recomienda emplear un mueble con acabado de melamine.</li> </ul>
<b>Cuarto Limpio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie mínima de 4 m<sup>2</sup>.</li> <li>Estará implementado con refrigeradora para conservación de medicamentos y autoclave para esterilización de material.</li> <li>Dispondrá de armarios y vitrinas para el almacenamiento de material limpio y/o estéril.</li> <li>Contará con un espacio para la preparación de material médico y medicamentos.</li> </ul>
<b>Área Bio contaminada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el almacenamiento temporal de ropa bio contaminada (sábanas, frazadas y mandilones).</li> <li>Ubicada cerca de la sala de diálisis.</li> <li>El almacenamiento debe realizarse en bolsas de polietileno color rojo, separando la ropa de pacientes de la del personal para ser colocados en recipientes con tapa y con base rodante.</li> </ul>
<b>Cuarto Bio contaminado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie mínima de 2 m<sup>2</sup> por módulo de atención</li> <li>Para el almacenamiento central de materiales no reutilizables,</li> <li>Bio contaminados (residuos sólidos).</li> <li>Ubicado próximo al exterior del establecimiento, (primer piso) en un lugar que no sea transitado por los pacientes ni sus familiares, alejado de las salas de hemodiálisis, sala de mantenimiento de máquinas y de la planta de tratamiento de agua.</li> <li>Los residuos sólidos bio contaminados (dializadores, líneas Arterio-venosa, protectores de transductores, frascos y viales de plástico, guantes, gasas, etc.) deben ser almacenados dentro de bolsas de polietileno de color rojo y colocado dentro de recipientes con tapa. Estos recipientes deben ser de fácil limpieza y desinfección.</li> <li>Los residuos sólidos se almacenarán en este ambiente por un periodo de tiempo no mayor de 24 horas (NTS N° 096-2010-MINSA/DIGESA-V0.1) hasta su recojo y transporte externo, para su disposición final, por empresas especializadas en el manejo de residuos sólidos hospitalarios.</li> </ul>
<b>Sala de Mantenimiento de Máquinas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie mínima de 4 m<sup>2</sup>.</li> <li>Ubicada en el primer piso y/u otro piso, siempre y cuando cuente con montacarga o ascensor.</li> <li>Para el mantenimiento de máquinas y equipos</li> <li>Por ningún motivo se dará mantenimiento a los equipos dentro de la sala de hemodiálisis.</li> </ul>
<b>Sala de Tratamiento de Agua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerca de la sala de hemodiálisis (con distancia menor de 25m).</li> <li>Con un drenaje que permita evacuar fugas de agua.</li> <li>Debe estar bien ventilada y mantener una temperatura entre 15 y 30 °C</li> <li>Alejada de cualquier zona contaminada.</li> </ul>
<b>Almacén</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por módulo.</li> </ul>
<b>Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe contar con equipamiento administrativo, soporte informático y archivo convencional.</li> </ul>
<b>Dirección Médica/ Jefatura de Enfermería</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispondrá de dos computadoras con servicio de Internet.</li> </ul>
<b>Baños para Pacientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Area mínima 1.8 m<sup>2</sup> por baño.</li> <li>Diferenciados por sexo.</li> <li>La puerta debe abrir hacia fuera, con cerradura que permita abrirse</li> </ul>

  
 Dr. Luis Felipe Zaga Val  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 34075 R.N.E. 30238  
 M.D. - ESSALUD

	<p>desde afuera, y con un ancho mínimo de 1.0 m, para permitir el ingreso en silla de ruedas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Área donde se ubica el inodoro tendrá 1.10 m de ancho.</li><li>• Debe contar con barreras de apoyo para facilitar su utilización por pacientes con limitaciones físicas.</li><li>• Debe contar con dispensador de agua accionado sin el uso de las manos, dispensador de jabón accionado a pedal, dispensador de papel toalla o secador de manos automático</li></ul>
<b>Baños del Personal</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Superficie mínima de 1.5 a 2m<sup>2</sup> por baño</li><li>• Diferenciados por sexo.</li><li>• Debe contar con dispensador de agua accionado sin el uso de las manos, dispensador de jabón accionado a pedal, dispensador de papel toalla o secador de manos automático.</li></ul>
<b>Vestuario del Personal</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe contar con casilleros de acuerdo al número de personas que trabajan en la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada.</li></ul>
<b>Comedor y Sala de Descanso de Personal</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe contar con el mobiliario necesario.</li></ul>
<b>Cuarto de Limpieza</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lugar donde se ubican todos los materiales utilizados para la limpieza y desinfección.</li><li>• Cuenta con lavadero / poza.</li></ul>

  
Dr. Luis Felipe  
CAMPAMENTO INTERMEDIO  
CAMP. 3023 415 2006  
ECS Salud

  
Dr. Marcos  
CARRERA SALUDABLE  
MEDICO NEFRÓLOGO  
MP 7491







ANEXO N° 11

**PROBLEMAS QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD Y CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD**

Circunstancias que no son enfermedades, lesiones ni causas externas clasificables, son registrados como diagnósticos o problemas. La persona que puede o no es enferma, entra en contacto con los servicios de salud y se encuentra con riesgos potenciales para su salud, relacionados con situaciones socioeconómicas y psicosociales.

**Problema Familiar:**

Z60.0	Problemas relacionados con el ajuste a las transiciones del ciclo vital
Z60.1	Problemas relacionados con situación familiar atípica
Z60.2	Problema relacionado con persona que vive sola
Z60.4	Problemas relacionados con la exclusión o rechazo social
Z61	Problemas relacionados con hechos negativos en la niñez
Z63.0	Problemas relacionados entre esposos o pareja
Z63.1	Problemas en la relación con padres y los familiares políticos
Z63.2	Problemas relacionados con el apoyo familiar inadecuado
Z63.3	Problemas relacionados con la ausencia de un miembro de la familia
Z63.4	Problemas relacionados con la desaparición o muerte de un miembro de la familia
Z63.5	Problemas relacionados con la ruptura familiar por separación o divorcio
Z63.6	Problemas relacionados con familiar dependiente, necesitado de cuidado en la casa
Z63.7	Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y a la casa
Z63.8	Otros Problemas específicos relacionados con el grupo primario de apoyo
Z63.9	Problema no especificado relacionado con el grupo primario de apoyo

**Problema Laboral:**

Z56.0	Problemas relacionados con el desempleo, no específico.
Z56.1	Problemas relacionados con el cambio de empleo.
Z56.2	Problemas relacionados con amenaza de pérdida del empleo.
Z56.3	Problemas relacionados con el horario estresante del trabajo.
Z56.4	Problemas relacionados con desavenencias con el jefe y los compañeros de trabajo.
Z56.5	Problemas relacionados con el trabajo incompatible.
Z56.6	Otros problemas de tensión física o mental relacionadas con el trabajo.
Z56.7	Otros problemas y los no específicos relacionados con el empleo.

**Problema Económico:**

Z59.4	Problemas relacionados con la falta de alimentos adecuados.
Z59.5	Problemas relacionados con pobreza extrema.
Z59.6	Problemas relacionados con bajos ingresos.
Z59.7	Problemas relacionados con seguridad social y sostenimiento insuficiente para el bienestar

**Problema de Vivienda:**

Z59.0	Problemas relacionados con la falta de vivienda
Z59.1	Problemas relacionados con vivienda inadecuada
Z59.2	Problemas caseros y con vecinos e inquilinos
Z59.3	Problemas relacionados con persona que reside en una institución.
Z59.8	Otros problemas relacionados con la vivienda y las circunstancias económicas.

Dr. Luis Felipe Zúñiga  
 CRISTÓBAL ZÚÑIGA  
 C.M.P. 34075 R.N.E. 20124  
 EsSalud

Dr. Marcos Masaira  
 María Sabamany  
 Médico RvFrológico  
 C.M.P. 74684



**Problema de Estilo de Vida:**

Z72.0	Problemas relacionados con el uso del tabaco.
Z72.1	Problemas relacionados con el uso del alcohol.
Z72.2	Problemas relacionados con el uso de drogas.
Z72.3	Problemas relacionados con la falta de ejercicio físico.
Z72.4	Problemas relacionados con la dieta y hábitos alimentarios inadecuados.
Z72.5	Problemas relacionados con la conducta sexual de alto riesgo.
Z72.6	Problemas relacionados con el juego y las apuestas.
Z72.8	Otros problemas relacionados con el estilo de vida.
Z72.9	Problemas no específicos relacionados con el estilo de vida.
Z73.0	Problemas relacionados con la enfermedad consuntiva.
Z73.1	Problemas relacionados con la acentuación de rasgos de la personalidad.
Z73.2	Problemas relacionados con la falta de relajación y descanso.
Z73.3	Problemas relacionados con el estrés, no clasificados en otra parte.
Z73.4	Problemas relacionados con habilidades sociales inadecuadas, no clasificados en otra parte.
Z73.5	Problemas relacionados con el conflicto del rol social, no clasificados en otra parte.
Z73.8	Otros problemas relacionados con dificultades con el modo de vida.
Z73.9	Problemas no específicos relacionados con dificultades con el modo de vida.

**Problema de Limitaciones en Actividad de la vida Diaria:**

Z73.6	Problemas relacionados con la limitación de las actividades debido a la
-------	---

**Problema Institucional:**

Z52.2	Donación de órganos/trasplante renal.
Z53.2	Problemas con el servicio de salud por procedimientos no realizados.
Z74.8	Otros problemas relacionados con dependencia del prestador de servicio.
Z75.0	Problemas relacionados con servicio médico no disponible en el domicilio.
Z75.1	Problemas relacionados con persona esperando admisión en una institución apropiada en otro lugar.
Z75.2	Problemas relacionados con persona en otro periodo de espera para investigación y tratamiento.
Z75.3	Problemas relacionados con atención de salud no disponible o inaccesible.
Z75.8	Otros problemas relacionados con servicios médicos y de salud.

**Problema de Salud:**

Z63.7	Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y a
Z64.0	Problemas relacionados con embarazo no deseado.

  
 Dr. Luis Felipe Zuñiga  
 GASTROENTEROLOGO  
 C.M.P. 5015 RH ESALUD  
 #EsSalud  
 #EsSalud



ANEXO N° 12

LISTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL COCHE DE PARO

DESCRIPCION	CANTIDAD
Adrenalina o Epinefrina 1mg/ml	5 ampollas
Atropina 1mg/ml	5 ampollas
Verapamilo 5mg	3 ampollas
Lidocaina sin Epinefrina al 1%	2 ampollas
Lanatosido C 0.4mg	3 ampollas
Amiodarona 50mg/ml	2 ampollas
Clorfenamina maleato 10 mg/ml	2 ampollas
Dexametasona 2 mg/ml	3 ampollas
Diazepan 5 mg/ml	3 ampollas
Fenitoina 60mg/ml	2 ampollas
Hidrocortisona 500mg	2 ampollas
Adenosina 3 mg/ml x 2 ml	4 ampollas
Bicarbonato de sodio al 8.4%	10 ampollas
Dextrosa al 33 %	10 ampollas
Cloruro de Sodio al 20%	5 ampollas
Gluconato de Calcio al 10%	5 ampollas
Vitamina K	2 ampollas
Isorbide S.L 5mg	3 unidades
Protamina 1000 UI/ml	1 unidad
Cloruro de Sodio al 0.9 %	1 frasco
Mascara de Oxigeno con reservorio	2 unidades
Mascara de Oxigeno de Venturi	1 unidad
Cánula binasal	2 unidades
Cánula oro-faríngea o de Mayo	2 unidades
Tubo endotraqueal 7.5 mm	2 unidades
Guía para Intubación Endotraqueal	1 unidad
Gel Conductor con fecha de vencimiento vigente	1 frasco
Catéter Endovenoso Periférico Nro. 18	2 unidades
Catéter Endovenoso Periférico Nro. 20	2 unidades
Llave de Doble /triple Vía	2 unidad
Jeringa de 20 cc con aguja	5 unidades
Jeringa de 10 cc con aguja	5 unidades
Jeringa de 5 cc con aguja	2 unidades
Equipo de Venoclisis	2 unidades
Guantes estériles N°7	3 unidades
Sondas de aspiración N°14	2 unidades
Sondas de aspiración N°16	2 unidades
Gasa Estéril 10 por 10 cm	5 paquetes
Aguja hipodérmica N°18	5 unidades
Aguja hipodérmica N°20	5 unidades
Electrodo con gel conductor con botón para adulto con fecha de vencimiento vigente	14 unidades
Apósito autoadhesivo 10 cm x 12 cm	2 unidades
Líneas de extensión	2 unidades

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Lilian Felicitas Villanueva  
 Médica Profesional  
 U.S. ESTABLECIMIENTO JULIACA  
 C/ José Pizarro



ANEXO N°13

FICHA DE NOTIFICACION DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL ACCESO EN DIALISIS

SUB SISTEMA DE VIGILANCIA DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A DIALISIS DE ESSALUD

N°

FECHA DE REPORTE      
 MEDICO QUE REPORTA EL E.A. \_\_\_\_\_  
 ENFERMERA QUE ALERTA: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_ SALA  TURNO

AUTOGENERADO  \_\_\_\_\_

HOSPITAL DE REFERENCIA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

CLINICA DE REFERENCIA: \_\_\_\_\_ DIAS DE HOSPITALIZACION:

SEROLOGIA VHS  VHC  VH

CAUSA DE ERC: \_\_\_\_\_

TIEMPO EN DIALISIS: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses

**EPISODIOS PREVIOS** SI  NO  NUMERO

ULTIMO EPISODIO CORRESPONDIÓ AL ACCESO ACTUAL: SI  NO

FECHA DE ULTIMO EPISODIO:

GERMEN AISLADO: \_\_\_\_\_

ANTIBIOTICOS RECIBIDOS: \_\_\_\_\_

CONDICION FINAL: \_\_\_\_\_

**REPORTE DEL EPISODIO ACTUAL**

**TIPO DE ACCESO**

FAY  TUNELIZADO  CVC NO TUNELIZADO  TUNELIZADO  CURVO  RECTO

LOCALIZACION: \_\_\_\_\_ CATETER PERITONEAL

TIEMPO DE USO DEL ACCESO: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses

**FACTORES DE RIESGO**

	SI	NO	NE		SI	NO	NE
<b>INTRINSECOS</b>				EMBIOSAS			
EDAD				HTA			
SEXO MASCULINO				EC			
IBW				INADAPTA CION			
NEOPLASIA				EPIC			
CRISIS				HIGIENE DEFICIENTE			
HIPOLBUMEMIA				ESQUIMAMIENTO			
IBC				DARREA			
NEUTROPENIA							
OTROS: <input type="checkbox"/> Especificar: _____							
<b>EXTRINSECOS</b>							
CVC TUNELIZADO				IBW			
CVC NO TUNELIZADO				CONDICIONARIA			
LOCALIZACION PERITONEAL				REGULACION			
BACTERIEMIA PREVIA				MPI			
MEDICACION TORACA DE				REPARADA SELLADO			
SANGRADO D.S.				OPORTO SELLADO			
TRICEMIA				CATETER PERITONEAL			
APCITO GASA				DIABRO DE PROLONGADOR			
HOSPITALIZADO				PORTADOR NASAL & AUREAS			
DOSE SALINA							
HEMATOMA DEL ACCESO VASCULAR							
MANIPULACION INTRADIALISIS POR DESUNION							
REEMPLAZAMIENTO DE MEDIDAS BIOMEDICAS AL VASCULARIS (IMPLANTE Y CUIDADOS)							
ORIENTACION DE OFICIO DE SALIDA							
PROBLEMAS TECNICOS DURANTE EL CAMBIO DE BOLSA							
ADMINISTRACION INTRAEPIDEMIAL DE ADULTOS							
OTROS: <input type="checkbox"/> Especificar: _____							



Dr. Luis Felipe ZOLA  
 GASTROENTEROLOGO  
 CAMP SALES HOME 2022E  
 ESSALUD



FECHA DE EVALUACION	<input type="text"/>	FECHA DE INICIO DEL EVENTO	<input type="text"/>
TIEMPO DE ENFERMEDAD	<input type="text"/> días		
SIGNOS Y SINTOMAS			
FIEBRE	<input type="text"/>	INFLAMACION LOCAL	<input type="text"/>
ESCALOFRIOS	<input type="text"/>	DOLOR	<input type="text"/>
SECRECION	<input type="text"/>	OTROS	<input type="text"/> ¿Cuáles?
LIQUIDO PERITONEAL TURBIO	<input type="text"/>		
CULTIVOS SOLICITADOS	SI <input type="checkbox"/> FECHA <input type="text"/>	NO <input type="checkbox"/> MOTIVO	<input type="text"/>
CULTIVO DE SECRECION	<input type="text"/> FECHA <input type="text"/>		
HEMOULTIVO CUANTITATIVO PERIFERICO	<input type="text"/> FECHA <input type="text"/>		
		VENA PERFORICA	<input type="text"/>
		AREAS DEL SISTEMA SI	<input type="text"/>
HEMOULTIVO CUANTITATIVO CENTRAL	<input type="text"/> FECHA <input type="text"/>		
LADO ARTERIAL	<input type="text"/>	LADO VENOSO	<input type="text"/>
CULTIVO DE SECRECION NASOFARINGEA	<input type="text"/> FECHA <input type="text"/>		
RECUENTO CELULAR TOTAL DE LIQUIDO PERITONEAL	<input type="text"/> FECHA <input type="text"/>		
GRAM DE LIQUIDO PERITONEAL	<input type="text"/> FECHA <input type="text"/>		
CULTIVO DE LIQUIDO PERITONEAL	<input type="text"/> FECHA <input type="text"/>		
FMN %	<input type="text"/>		
DIAGNOSTICO INICIAL		FECHA	<input type="text"/>
INFECCION DEL ORIFINO DE SALIDA DEL CATER	<input type="text"/>		
INFECCION DEL TUMEL	<input type="text"/>		
INFECCION DE LA PERILLA	<input type="text"/>		
INFECCION DEL INJERTO	<input type="text"/>		
		CVC	<input type="text"/>
		FAY	<input type="text"/>
		INJERTO	<input type="text"/>
		CDP	<input type="text"/>
TRATAMIENTO INICIAL			
INICIO ANTIBIOTICOS			
SIN RESULTADOS	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>
CON RESULTADOS	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>
TIPO, DOSE, TIEMPO Y VIA DE ADMINISTRACION DE ANTIBIOTICO	<input type="text"/>		



Dr. Luis Felipe Zola Vela  
 CENTRO DE DIAGNOSTICO  
 CP-SM-4-2022-ESSALUD-1

Dr. Alicia Salamanc  
 Unidad Peritoneo  
 CP-SM-4-2022-ESSALUD-1



**FIGURA DE SEGUIMIENTO DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL ACCESO EN DIALISIS**  
 SUB SISTEMA DE VIGILANCIA DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS A DIALISIS DE ESSALUD

N°

FECHA DE REPORTE

<b>RESULTADOS</b>	
FECHA <input type="text"/>	FECHA <input type="text"/>
CULTIVO 1: <input type="text"/>	CULTIVO 2: <input type="text"/>
POSITIVO <input type="checkbox"/>	POSITIVO <input type="checkbox"/>
NEGATIVO <input type="checkbox"/>	NEGATIVO <input type="checkbox"/>
GERMEN IDENTIFICADO: <input type="text"/>	GERMEN IDENTIFICADO: <input type="text"/>
TIEMPO DIFERENCIAL HASTA LA POSITIVIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>ANTIBIOGRAMA</b>	
SENSIBLE A: <input type="text"/>	ANTIBIOGRAMA
INTERMEDIO A: <input type="text"/>	SENSIBLE A: <input type="text"/>
RESISTENTE A: <input type="text"/>	INTERMEDIO A: <input type="text"/>
	RESISTENTE A: <input type="text"/>

<b>TRATAMIENTO DEFINITIVO</b>	
CAMBIO DE ANTIBIOTICOS CON RESULTADOS SI <input type="checkbox"/> FECHA <input type="text"/> NO <input type="checkbox"/>	
TIPO, DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION DE ANTIBIOTICO: <input type="text"/>	
DURACION DEL TRATAMIENTO <input type="text"/> días	
CONDUCTA TOMADA FRENTE AL ACCESO: SI <input type="checkbox"/> MOTIVO: <input type="text"/> FECHA: <input type="text"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>DIAGNÓSTICO DEFINITIVO</b>	
INFECCION DEL ORIFIO DE SALIDA DEL CATER, <input type="checkbox"/>	FECHA <input type="text"/>
INFECCION DEL TUNEL, <input type="checkbox"/>	
INFECCION DEL CATER, <input type="checkbox"/>	
INFECCION DE LA FISTULA, <input type="checkbox"/>	
INFECCION DEL BUERTO, <input type="checkbox"/>	
	CVC <input type="checkbox"/> FAV <input type="checkbox"/> BUERTO <input type="checkbox"/> COP <input type="checkbox"/>

<b>EVOLUCION</b>	
FECHA <input type="text"/>	
INFECCION RESULTA <input type="checkbox"/>	INFECCION RESISTENTE <input type="checkbox"/>
PERDIDA DEL ACCESO VASCULAR <input type="checkbox"/>	SEPSIS <input type="checkbox"/>
PERDIDA DEL CONTROL <input type="checkbox"/>	MUERTE <input type="checkbox"/>
RESULTADO DE HEMODIÁLISIS DE CONTROL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MOTIVO: <input type="text"/>	
DURACION DEL EVENTO <input type="text"/> días	
MEDICO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: <input type="text"/>	

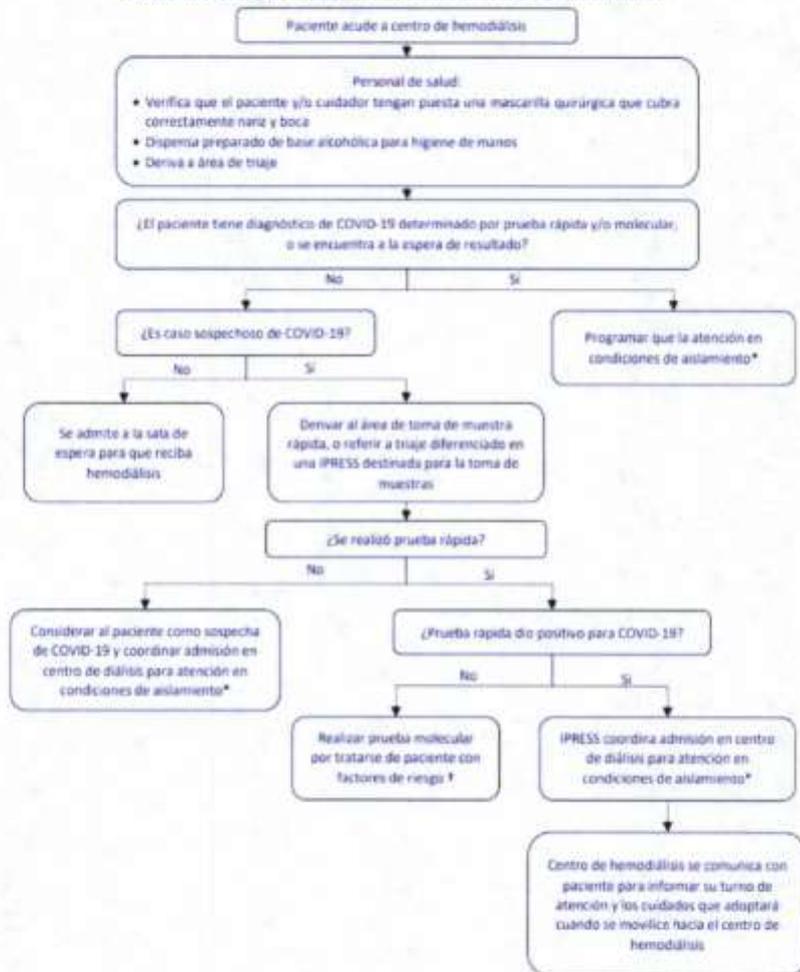
  
  
  
  
**Dr. Luis Felipe Zecillanca**  
 GASTROENTEROLOGO  
 C.M.P. 30014, 11/01/2018  
 EsSalud

  
**Dr. Marcos Illian**  
 Garcia Salamano  
 Medico nefrologo  
 C.M.P. 70141



ANEXO N°14

Flujograma de triaje para pacientes que acuden al centro de hemodiálisis



Indicador: Dr. Luis Felipe Zúñiga  
Cerca Salamaque  
EXSITROEN RÓLOGO  
C.M.F. 3035 N.E. 20196  
EsSalud



Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según nivel de riesgo							
Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95	Careta o escudo facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo muy alto de exposición		Uso obligatorio	Uso obligatorio	Uso obligatorio	Uso obligatorio	Uso obligatorio	Uso obligatorio
Riesgo alto de exposición		Uso obligatorio		Uso obligatorio	Uso obligatorio	Uso obligatorio (uso de delantal o bata)	
Riesgo mediano de exposición	Uso obligatorio						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	Uso obligatorio						

Fuente: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 (RM N°265-2020). Ministerio de salud de Perú. 2020.

  
 Dr. Luis Felipe Zúñiga  
 GASTROENTERÓLOGO  
 C.M.P. 34615 R.N.E. 2020  
 EsSalud

  
 Marcos Méndez  
 García Salazar  
 Médico Neólogo  
 R.N.P. 78641



**GLOSARIO DE TERMINOS:**

1. **Asegurado:** El beneficiario directo de los servicios y beneficios de Essalud, de acuerdo a los requisitos exigidos y los derechos otorgados por la Ley N° 26790
2. **Auditoria de la Prestación:** Evaluación del acto Médico, a fin de garantizar el adecuado otorgamiento de las prestaciones de salud, estas actividades comprenden acreditación, cobertura, calidad de atención y pertinencia del acto médico
3. **Acreditación de personal:** Demostrar mediante documento(s) la formación y/o experiencia laboral
4. **Área Limpia:** Área en la que se manipulan y almacenan temporalmente material limpio para uso inmediato, no bio-contaminado.
5. **Área Bio-contaminada:** Área en la que se ubican contenedores de plástico rodantes para almacenar temporalmente material bio-contaminado.
6. **Almacenamiento primario:** Depósito para almacenamiento temporal de residuos sólidos bio-contaminados, luego de realizada la segregación; utilizado al finalizar cada tratamiento y/o procedimiento, antes de ser transportados hacia el almacenamiento central o final.
7. **Almacenamiento Central o final:** (Cuarto bio-contaminado) Ambiente delimitado por paredes y techo para almacenamiento de los residuos sólidos bio-contaminados provenientes del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente previos a ser transportados al lugar de tratamiento o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a 24 horas.
8. **Área Funcional:** Ambiente donde se desarrolla una determinada función. El interior de esta área cuenta a su vez con un área útil y un área de circulación. Se considera lo siguiente:
  - a. **Área de circulación que no será tomada en cuenta en la medición de área útil.** - a toda área que permita la comunicación entre dos ambientes y que es utilizada como área de tránsito constante (por donde transita personal, pacientes o material) y que no forma parte de las actividades de dicho ambiente.
  - b. **Área de circulación que será tomada en cuenta en la medición de área útil.** - a toda área dentro de un ambiente donde se desarrolla una función específica.

En conclusión, si la sala de hemodiálisis o cualquier otro ambiente con dos accesos o puertas cumplen con la condición del párrafo anterior, el área útil será equivalente al área total del ambiente

Así mismo, los ambientes que cuenten con dos accesos, uno será destinado para la ejecución de una determinada función y el otro utilizado como salida de emergencia en casos de desastres (sismos e incendios), a una zona de seguridad aprobada por INDECI, el área funcional del referido ambiente sería igual a su área total.

9. **Capacidad Resolutiva:** Capacidad que tiene la Organización de Servicios de Salud, para producir la cantidad de servicios suficientes para satisfacer las necesidades existentes en la población, el cual depende de la cantidad de recursos disponibles
10. **Conformidad de la Prestación:** Procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de las prestaciones de salud acordadas con el Prestador del Servicio Tercerizado, según las condiciones de oportunidad y calidad establecidas en el contrato y los Términos de Referencia.

Dr. Luis Felipe de la Cruz Vilca  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 14015 R.N.E. 20208  
EsSalud

Dr. García Salamanca  
García Salamanca  
García Salamanca  
RFP 70451



11. **Contrareferencia:** Procedimiento administrativo-asistencial mediante el cual se retorna la responsabilidad del manejo médico o de ayuda al diagnóstico y tratamiento del paciente, al médico tratante de Essalud.
12. **Cuarto limpio:** Área física delimitada por paredes en la que se almacena o se manipula material no bio-contaminado
13. **Diálisis adecuada:** Cantidad y calidad de diálisis suficiente para conseguir que el paciente se sienta bien, que tenga una mejor calidad de vida, que disminuyan las complicaciones y tenga una larga supervivencia; valorada a través de la evaluación clínica y comportamiento de los indicadores de calidad del tratamiento.
14. **Dosis de Diálisis:** Cantidad de aclaramiento de solutos (toxinas urémicas) y de líquido por unidad de tiempo (sesión de hemodiálisis) para mantener el equilibrio del medio interno del paciente y que no se presente síntomas de uremia. Es un buen marcador de diálisis adecuada que influye sobre el manejo de la enfermedad renal crónica.
15. **Demanda no Atendida:** En los servicios de salud, es el número de pacientes no atendidos entre el total de la demanda de servicios de salud, por falta de capacidad resolutive
16. **Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS):** Persona jurídica que presta servicios relacionados con los residuos sólidos mediante una o más de las actividades: limpieza, recolección y transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos hospitalarios.
17. **Evaluación continua:** Evaluación del paciente durante toda la sesión de hemodiálisis a cargo del equipo asistencial (Médico, Enfermera), a fin de identificar y resolver las complicaciones oportunamente, orientada a garantizar el bienestar y confort del paciente.
18. **Enfermedad Renal Crónica (ERC):** Disminución de la función renal o daño renal progresivo e irreversible mayor a tres meses, expresados en valores disminuidos de la tasa de filtración glomerular y/o presencia de marcadores de daño renal.
19. **ERC estadio 5:** Estadios de la enfermedad renal crónica definida por una tasa de filtración glomerular menor a  $15 \text{ ml/min/1.73m}^2$ , en la que los apacientes requieren terapia de reemplazo renal,
20. **Hemodiálisis:** Técnica de depuración extracorpórea de la sangre que suplimenta parcialmente las funciones renales de excretar agua y solutos, así como de regular el equilibrio ácido-base y electrolítico. No suplimenta las funciones endocrinas ni metabólicas.
21. **Hemodiálisis de bajo flujo y alta eficiencia:** Técnica en la que el dializador utilizado es de baja permeabilidad hidráulica ( $K_{uf} < 20 \text{ ml/h/mmHg}$ ) y de alta eficiencia ( $K_{oA} > 600 \text{ ml/min}$ )
22. **IPRESS:** Institución Prestadora de Servicios de Salud, debidamente acreditada.
23. **IPRESS-Hemodiálisis:** Es el Centro donde se brinda servicios de atención ambulatoria de hemodiálisis, servicio médico de apoyo, consultas especializadas, que funciona en forma independiente de un establecimiento de salud. Destinado a la terapéutica sustitutiva dialítica para asistir únicamente a pacientes del programa crónico ambulatorio de hemodiálisis, con insuficiencia renal crónica. Cuenta por lo menos con un módulo de hemodiálisis
24. **Máquina de hemodiálisis:** Equipo biomédico utilizado para realizar tratamiento de hemodiálisis, que consta de dos sistemas de transporte de fluidos: un circuito para la

  
Dr. Luis Felipe Zea Yliza  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 34179 R.N.E. 28230  
EsSalud



circulación extracorpórea de la sangre y otro para la preparación y circulación de la solución o baño de diálisis.

25. **Módulo de Hemodiálisis:** Conjunto de puestos de hemodiálisis hasta un máximo de cinco (5) puestos.
26. **Puesto de hemodiálisis:** Denominación asignada a la unidad: **máquina de hemodiálisis-sillón.**
27. **Oferta Asistencial Insuficiente:** La poca capacidad para brindar o producir servicios asistenciales, que genere una demanda insatisfecha no atendida, embalse o diferimiento prolongado.
28. **Referencia:** Procedimiento administrativo-asistencial, mediante el cual se traslada la responsabilidad del manejo médico del asegurado desde Essalud a un prestador del servicio de salud, para la atención de hemodiálisis del paciente, en virtud a su capacidad y disponibilidad de oferta.
29. **Segregación:** Acción de separación, en el lugar de generación de los residuos sólidos bio-contaminados ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente correspondiente (punzo cortantes y no punzo cortantes)
30. **Sesión de hemodiálisis:** Tiempo determinado dentro del horario de atención, en el que se brinda tratamiento de hemodiálisis a un grupo de pacientes en una IPRESS.
31. **Turno de Atención:** Horario establecido en el que se brinda tratamiento de hemodiálisis a un grupo de pacientes por un tiempo determinado. El personal necesario para atender un turno está conformado:
  - a. Médico Nefrólogo (Jefe de turno)
  - b. Enfermera (s)
  - c. Técnico de Enfermería (s)
  - d. Técnico de Mantenimiento
32. **Tercerización:** Es el Proceso económico en el cual una empresa mueve o destina los recursos orientados a cumplir ciertas actividades, a una empresa externa especializada.
33. **Unidad de tratamiento de agua:** Conjunto de equipos que tienen la función de remover sustancias orgánicas e inorgánicas, contaminantes microbianos y generar agua pura, para diluir el concentrado de sales y formar la solución dializante.
34. **Vida útil del equipamiento:** Es el periodo de tiempo en el cual un equipo inicia su funcionamiento para el cual fue diseñado, y se traduce por la cantidad de horas acumuladas o número de años de uso desde la fecha de inicio de su operatividad, tomando en cuenta como criterio el que ocurra primero.

Dr. Luis Felipe Zedler  
GASTROENTERÓLOGO  
C.M.P. 20171116 20336  
EsSalud

Marcos Alvarado  
Carola Salazar  
Mónica Hernández  
Tlf: 74647

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Constancia de inscripción en el registro Nacional de Establecimiento de Salud y Servicios médicos de apoyo.</b></li> <li>• <b>Registro en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y no tener sanción impuesta por la misma en los últimos (12) doce meses.</b></li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>* Copia de Constancia de inscripción en el registro Nacional de Establecimiento de Salud y Servicios médicos de apoyo, es decir copia del documento emitido por la autoridad competente.</p> <p>* Copia del Registro de Inscripción de la IPRESS - Hemodiálisis otorgada por la Superintendencias Nacional de Salud (SUSALUD) y constancia de no tener sanción impuesta por la misma en los últimos (12) doce meses .</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas de Hemodiálisis</li> <li>- Sillón mecánicos</li> <li>- Coche de paro con equipo, materiales y medicamentos de acuerdo a Anexo N° 12 de los términos de referencia</li> <li>- Pulsioxímetro, Glucómetro y termómetro digital</li> <li>- Monitor / desfibrilador externo Automático (DEA) portátil.</li> <li>- Electrocardiógrafo de 12 Derivaciones portátil.</li> <li>- Riñonera de acero quirúrgico.</li> <li>- Balanza electrónica.</li> <li>- Tensiómetros rodantes y estetoscopios clínicos</li> <li>- Silla de Ruedas y Camilla.</li> <li>- Sistema de oxígeno para uso clínico.</li> <li>- Esterilizador a vapor.</li> <li>- Refrigeradoras.</li> <li>- Sistema de tratamiento de agua.</li> <li>- Conductivímetros.</li> <li>- Grupo Electrónico.</li> <li>- Equipo Informático.</li> </ul> <p><b>Las características de los equipos y cantidad se detallan en el anexo N° 8 de los términos de referencia que forma parte de la presente, en el numeral 3.1 del Capítulo III REQUERIMIENTO de la sección específica de las Bases</b></p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, no corresponde presentar declaración jurada.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con infraestructura apropiado para funcionamiento del Establecimiento</p> <p>Documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida del local donde se prestará el servicio de acuerdo al Anexo N° 09 AMBIENTES Y AREAS DE LA IPRESS – HEMODIALISIS TERCERIZADA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> en concordancia con los TDR de la sección específica de las Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Director Médico</b> – Título Profesional de Médico Cirujano, Registro Nacional de Especialista en Nefrología con Rectificación vigente y habilitado.</li> <li>• <b>Enfermero (a) jefe.</b> – Título Profesional de Enfermero (a), Título de Especialista en Enfermería Nefrología o constancia de egresado(a), colegiado y habilitado.</li> <li>• <b>Médico asistencial</b> - Título de Médico cirujano, Registro Nacional de Especialista en Nefrología o Constancia de haber concluido el Residentado de Nefrología (con antigüedad no mayor de un año).</li> <li>• <b>Enfermero (a) asistencial.</b> - Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería, colegiado y habilitado.</li> </ul> <p style="color: red;">Deberán cumplir según lo detallado en el anexo N° 2 de los términos de referencia que forma parte de la presente, en el numeral 3.1 del Capítulo III REQUERIMIENTO de la sección específica de las Bases</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título del personal clave requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p><i>En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</i></p>

	<p><i>Los profesionales extranjeros, la formación académica deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Director Médico</b> – tres (03) años mínimo como nefrólogo titulado.</li><li>• <b>Enfermero (a) jefe.</b> – tres (03) años en Hemodiálisis.</li><li>• <b>Médico asistencial</b> – no es requisito.</li><li>• <b>Enfermero (a) asistencial.</b> – mínima de seis (06) meses en el área de hemodiálisis previo al inicio de sus labores, excepto aquella(o)s enfermera(o)s con especialidad en Enfermería Nefrológica o con constancia de egresado.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto*

*del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*